

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “|Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), hasta el veinticuatro (24) de juli de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentó observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, a la cual la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN:** Consorcio ING – Supervisión, comunicado enviado al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co, martes, 24 de julio de 2018 7:46 p. m.

Observamos con extrañeza que no fueron tenidas en cuenta nuestras observaciones a la solicitud de subsanación, porque finalmente determinaron la no aceptación del certificado de experiencia presentado en debida forma, en clara violación de la Convención de la Haya, tal como se desprende del informe de Verificación de requisitos habilitantes, página 75 de 86 que determinó lo siguiente:

Una vez analizada su observación, Reiteramos que se encuentra que la certificación suscrito por MARTIN VERAS FELIPE, en calidad de Asesor del Director Ejecutivo/Encargado de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), sobre el cual debe recaer el trámite de apostille, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.19. de los Términos de Referencia, en el cual se señaló:

“(…) 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada

según corresponda. 1.19.1 LEGALIZACIÓN Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.19.2 APOSTILLE. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto) El Grupo Evaluador en su componente jurídico, procedió a realizar la verificación del cumplimiento de estas exigencias, revisando del documento aportado en su subsanación lo siguiente: Respecto al trámite de apostille el mismo recae sobre LLENY LETICIA MERCEDES DIAZ, en calidad de Registro y control de firmas, procuraduría general de la república, quien validó, legalización Notarial hecha por la Dra. ANA ARNAUD RODRIGUEZ, Notaria publica, con colegiatura de notario No. 1748 de Republica Dominicana. por tanto, no cumple con el trámite de apostille, el cual se insiste debe recaer directamente sobre la firma y el cargo de quien suscribió dicha certificación esto es, sobre el funcionario, MARTIN VERAS FELIPE, en calidad de Asesor del Director Ejecutivo/Encargado de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), toda vez que el trámite de apostille es limitado ya que certifica la autenticidad de la firma en el documento, y la calidad en la que la persona actuó al firmar el documento. La convención de la haya estipula en su artículo No. 1 (...)

El presente Convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio: a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario

vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial; b) los documentos administrativos; c) los documentos notariales; d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas. (...) En consonancia con el artículo anterior la misma convención en su artículo 3 estipula: (...) La única formalidad que pueda exigirse para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de la Apostilla descrita en el artículo 4, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimana el documento. (...)

Por lo anterior carece de validez el argumento del proponente en que señala:

Acogiéndonos al debido proceso, reiteramos que su observación no puede estar por encima de los tratados y acuerdos firmados por Colombia sobre un documento completamente válido y legal que puede ser consultado, como ya la habíamos expresado, en la siguiente página gubernamental y, por tanto, oficial y legalmente válido:

<http://www.mirex.gob.do/servicios/apostille-legalizaciones>, (introduciendo el código de apostilla y verificación, "XQ7CZAJ3HENT84R").

De nuevo confirmamos que el documento se apostilló LEGALMENTE en el país de origen, que para el caso es la República Dominicana y dicho trámite de apostille, se encuentra publicado en la página de internet <http://www.mirex.gob.do/servicios/index-apostille-legalizaciones>. En la misma se establecen los requisitos para la solicitud y allí se estipula la certificación previa que el gobierno dominicano realiza a los documentos para avalar su autenticidad, lo cual no puede ser desconocido por un concepto sin fundamento legal; en efecto, en la página mencionada, y que puede (debe) ser consultada expresa textualmente:

2 Documentos (Jurídicos)
Judiciales

Departamento de Legalización de Firmas de la
Procuraduría General de la República.

(Nota: Tomado de <http://www.mirex.gob.do/servicios/index-apostille-legalizaciones>)

De acuerdo con lo anterior y para que sean válidos y legales ante la Ley y el Convenio de La Haya **TIENEN** que ser avalados por el departamento de legalización de firmas de la Procuraduría General de la República de la República Dominicana, por tal razón el documento apostillado fue realizado sobre la firma de LLENY LETICIA MERCEDES DIAZ, en calidad de Registro y control de firmas, Procuraduría General de la República, siendo está la persona facultada por el Gobierno Dominicano para avalar la firma del funcionario del INAPA, en consecuencia el apostille presentado se hizo de manera correcta y es

perfectamente válido para su utilización en la convocatoria de la referencia, tal como lo habíamos expresado.

No obstante, las evidencias ya suministradas desde nuestra anterior carta, nos dirigimos en República Dominicana a la Cancillería, por intermedio de la Sra. Petra Alcántara Cuevas, contacto de Integral S.A. en ese País, a la cual le ratificaron que el documento es legal y ceñido a las Leyes y al Convenio Internacional de la Haya, como se puede consultar en la legislación y en las páginas públicas legales; se abstuvieron a dar por escrito el concepto; allí nos recomendaron ir al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Con el objeto de que validen lo aquí expresado les suministramos el correo electrónico de este contacto quien podrá dar testimonio bajo la gravedad del juramento de ello: petracuevas@yahoo.com.

En Colombia designamos a nuestro funcionario Víctor Jhassan Muñoz Cárdenas, con CC 80.757.651 y celular 315 5693534, quien se dirigió al Ministerio de Relaciones con el objeto de obtener en lo posible por escrito, la ratificación de la legalidad del documento en cuestión. Al respecto le fue ratificado la legalidad del mismo y del acto de apostille pero de nuevo expresaron que no daban concepto por escrito, pero que se dirigieran a los tratados y páginas oficiales ya mencionados. El Sr. Víctor puede ser consultado y dará, si es el caso, testimonio juramentado de lo aquí confirmado.

De lo anterior se puede concluir, que **NO** aceptar un documento a todas luces legalmente válido en apego a la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y que en cuyo estudio de constitucionalidad la sentencia C-412 de 2001 la Corte inclusive alabó la supresión del trámite de legalización diplomática y consular por “permite la realización de principios esenciales para la buena marcha de las relaciones entre los países y los particulares”, al facilitar la autenticación de documentos que sean “expedidos en uno de los Estados contratantes”, entre los cuales se encuentran los que “emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las Cortes o Tribunales de un Estado”, conforme al artículo 1º de la Convención y, en armonía con el artículo 3º de la misma en el cual se prescribe que ese es “el único trámite que puede exigirse” para la certificación sobre la autenticidad de un documento. Por lo que es claro que la norma aludida se encuentra en armonía con el artículo 8º de la Convención que establece el “predominio” de esta sobre las disposiciones de derecho interno, así como con el artículo 9º que le impone a cada Estado contratante el deber de tomar las medidas necesarias “para evitar la realización de legalizaciones por sus agentes diplomáticos o consulares. Llevan a pensar que el desconocimiento por parte del comité de evaluación de propuestas o del funcionario público, determinan claramente la presunta comisión de conductas que podrían estar tipificadas en otra apartes de la ley, porque como bien se ha dicho, el documento **CUMPLE** con el debido proceso del apostille en la República Dominicana. Por lo que en caso que la entidad reafirme su decisión errónea y que a todas luces es violatoria de nuestro derecho interno, conllevaría la inmediata perversión del proceso licitatorio, la posible pérdida del chance para este consorcio y por ende unos perjuicios económicos.

Nuevamente nos permitimos solicitar que se revoque la definición y sea formalmente aceptada la certificación de experiencia, al ser formalmente apostillada de acuerdo con los procesos establecidos por el Gobierno de la República Dominicana.

Si lo anterior no es de recibo, nos permitimos solicitar muy comedidamente se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y/o La Cancillería de República Dominicana de ese País, para que sea informado de manera oficial la validez del apostille presentado, que de todos modos se puede consultar en las direcciones electrónicas oficiales ya citadas.

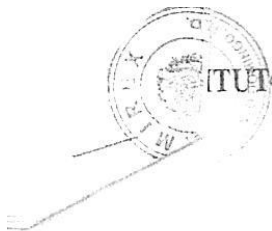
RESPUESTA ENTIDAD:

La Ley 455 de 1998 aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

A su vez el artículo tercero de la Convención establece:

"El único trámite que podrá exigirse para certificar la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación sello o estampilla que llevare, es la adición del certificado descrito en el artículo 4º, expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento."

El documento que se pretende hacer valer en la convocatoria **PAF-ATF-I-025-2018** es la certificación que obra a folios 189-193 de la oferta presentada por Consorcio ING – Supervisión.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES

CERTIFICA QUE:

El consorcio INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S., (36%) - CONSULCON S.R.L (64%), durante el período comprendido entre el 31/8/2009 y el 30/6/2013, prestó servicios de CONSULTORÍA, para la ejecución del proyecto SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE HIGÜEY-BÁVARO, de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA). Las características principales de dicho contrato son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

Supervisión de la construcción del acueducto de Higüey-Bávaro.

ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONSULTOR prestó servicios de supervisión en representación del INAPA durante la construcción del Proyecto, de acuerdo con los alcances de la Oferta Técnica y Económica presentada a El INAPA, tomando las acciones necesarias de acuerdo con el Alcance de los Servicios objeto del Contrato para que LOS CONTRATISTAS ejecuten todas las obligaciones contractuales asumidas en el contrato de construcción.

ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un sistema de abastecimiento por bombeo a partir de dos fuentes. Una fuente son las aguas subterráneas del campo de pozos La Matilla y la otra son las aguas superficiales del río Sanate, potabilizadas en planta de tratamiento de filtración rápida y capacidad de 0,5 m³/seg. La localidad por abastecer es el Municipio de Salvaleón de Higüey, capital de la provincia La Altagracia de la República Dominicana.

Durante la ejecución del proyecto se realizó la supervisión de la construcción de las siguientes obras:

- Obras de Toma en el Río Sanate.
- Rehabilitación Dique Derivador.
- Estación de Bombeo río Sanate. Cárcamo y caseta de bombeo, con 4 (3+1) equipos de eje vertical de 200 HP, 1,850 RPM y 320 pies de TDH (3+1), generador eléctrico de emergencia de 500 Kv y caseta para generador, además reubicación de uno existente tipo PAD MOUNTED de 750 Kva.



- **Línea de impulsión Estación de Bombeo Sanate-Planta Potabilizadora.** Tubería de $\varnothing 20''$ (500 mm) Hierro Dúctil, L= 9.634,00 m colocada nueva hasta planta de tratamiento.

- **Campo de Pozos La Matilla.**

- **Línea de Impulsión Campo Pozos - Estación Relevo.** Tuberías de $\varnothing 20''$ (500 mm) H.D., L=6.610,00 m. Tuberías de $\varnothing 16''$ (400mm) HD, L=1,130.00 m. Tuberías de $\varnothing 16''$ (400mm), PVC (SDR-21), L=1,841.00 m. Tuberías de $\varnothing 8''$ (200 mm) de acero, L=1.872,00 m. Con la variante a campo traviesa, la longitud de la tubería de 20" de H.D. se redujo en más de 2.000 m. en relación a lo presupuestado.
- **Unidad de Tratamiento.** (Planta Potabilizadora), La unidad de tratamiento construida es del tipo filtración rápida. En ella se efectuarán los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección con cloro gas. La capacidad total de la planta es de 500 l/s. con operación automatizada de cada uno de sus procesos.

La unidad de tratamiento de 200 l/s quedó fuera de servicio cuando entró en funcionamiento esta nueva planta

- **Estación de Relevo en Unidad de Tratamiento.** Cisterna con capacidad de 1,851.0 m³, equipada con cuatro (4) bombas de eje vertical de 400 HP, 2.650 RPM, 330 pies de TDH en esta primera etapa, previéndose a futuro ocho (8) unidades de estas, y un (1) generador eléctrico de 800 Kw en primera etapa.
- **Línea de Impulsión Estación Relevo-Depósitos Reguladores.** Tubería de $\varnothing 36''$ (900 mm) H.D. L= 2.000 m colocada.
- **Almacenamientos.** Los depósitos reguladores construidos son dos (2) unidades de 10.000 m³ cada uno, de materiales acero vitrificado y H.A. tipo superficial, ubicados en el municipio de Higüey.
- **Red de Distribución (Macro y Micro).** Tuberías de $\varnothing 36''$, $\varnothing 24''$, $\varnothing 20''$, $\varnothing 16''$ HD, y $\varnothing 12''$, $\varnothing 8''$, $\varnothing 6''$, $\varnothing 4''$, $\varnothing 3''$ PVC, Lt =386,552.50 m.
- **Población AI 2010:** 141,591 habitantes (Qmax/d=512 l/s).
- **Redes**

A fines de abastecer de agua potable las localidades beneficiadas fueron dimensionadas redes de distribución urbana para el SISTEMA HIGÜEY-BÁVARO, primera etapa.

Para garantizar el abastecimiento de agua potable a las residencias y locales comerciales con los respectivos caudales y presiones necesarias, fueron dimensionadas 386,552.50m de redes de distribución en el Municipio de Salvaleón de Higüey, conformadas por tuberías en hierro dúctil de diámetros nominales de 12" hasta 36" y en PVC con diámetros nominales de 3" hasta 6".

El sistema de redes fue subdividido en "sectores de abastecimiento", servidos desde los depósitos reguladores nuevos, de esta forma se abastecerían todas las localidades observando los estándares de presión y caudal definidos en los Criterios del Proyecto.



^{VAPP} Las redes de distribución fueron dispuestas con redes primarias (macro) y secundarias (micro) siendo su funcionamiento por gravedad. Las primarias tienen su origen en los tanques y fueron dimensionadas de manera que operen en las mejores condiciones hidráulicas de funcionamiento, minimizándose las pérdidas de carga (presión).

Con un trazado en forma de anillos las redes primarias no poseen ninguna conexión predial, el flujo en estas a través de puntos definidos (nudos o interconexiones) asegura el abastecimiento de las redes secundarias y los hidrantes contra incendio de forma sectorizada y controlada; fueron dimensionadas tuberías en hierro dúctil, diámetros variables de 900 mm (Ø36") hasta 250mm (Ø10"), junta elástica, clase de presión K-7 (se instalaron K 9 por parte del CONTRATISTA sin ser requeridos por Diseño), conforme a las normas NBR 7663 e ISO 2531, sus anexos y revisiones.

Las redes secundarias conformadas según cuadrículas de las vías y alimentadas mediante conexiones (empalmes) a las redes primarias, son tuberías de PVC con diámetros variables de 75mm (3") hasta 150 mm (6"), junta elástica Integrada JGI, clase de Presión 1MP; además de tuberías, piezas y accesorios de hierro dúctil, componentes de las redes primarias con diámetros que varían de 300 mm (12") hasta 900 mm (36"), junta elástica JGS, clase K-7, dotadas de válvulas de seccionamiento de tipo mariposa con el objetivo principal de facilitar las intervenciones y reparaciones de tramos sin afectar el abastecimiento de áreas aledañas de distribución. Las acometidas instaladas domiciliarias y comerciales, en diámetros de 1/2", 3/4" y 1" PVC, se conectaron a las tuberías de la red secundaria (microred); la interconexión de estas con las tuberías internas de los predios está a cargo de los propios usuarios.

Las tuberías de las redes de distribución primaria fueron instaladas en las vías públicas, paralelas al eje de la calle entre este y la acera más próxima en franjas, cuyo ancho corresponde aproximadamente 1/3 de la vía urbana, con recubrimientos mínimos de 0,80 m, para las tuberías de hierro dúctil y de 1,00m para tuberías de PVC.

A continuación se presenta un cuadro con los diámetros y longitudes correspondientes de tuberías colocadas sometidas a prueba hidrostática. Las cantidades corresponden a las previstas en el Addendum No.3 al Contrato, bajo la interventoría del Consorcio Integral Ingeniería de Supervisión, S.A.S.- Consulcon S.R.L.

Para los diferentes diámetros :

Ø (nominal) Pulgadas (mm)	Material	Tipo	Presión de Trabajo (PSI)	Cantidad Colocada	Cantidad Prueba Hidrostática (PH)	% Ejecutado PH
3" (75)	PVC	SDR-26	160	251.672,34	108,444,86	43.09
4" (100)	PVC	SDR-26	160	37.517,13	16,359,62	43.61
6" (150)	PVC	SDR-26	160	29.328,86	17,236,96	58.77
8" (200)	PVC	SDR-26	160	16.967,95	12,148,08	71.59
12" (300)	PVC	SDR-26	160	8.232,90	3,312,38	40.23
16" (400)	HD	K-9	580	2.401,69	2,313,10	96.31
20" (500)	HD	K-9	580	19.500,15	19.070,9	97.80
24" (600)	HD	K-9	580	3.992,26	3,991,95	99.99
36" (900)	HD	K-9	464	2.680,29	2,680.29	100.00
40" (1000)	HD	K-9	464	105,00	105,00	100.00

Además de las válvulas de seccionamiento en la red de distribución, fueron también instalados otros accesorios que componen la red, tales como válvulas de purga de aire, de desagüe; los macro y micro medidores no fueron considerados en el diseño definitivo.

Para el agotamiento de los tramos de las redes primarias, cuando sean necesarias eventuales limpiezas así como cuando ocurran situaciones de mantenimientos que exijan vaciados de las redes, fueron instaladas válvulas de desagües, localizadas en los puntos bajos del perfil longitudinal de las tuberías. Para facilitar la operatividad de estas y su seguridad, dichas válvulas se encuentran ubicadas en cámaras de visita o registros tipo cajón de H.A. los cuales permitirán el vaciado total de la red utilizándose, cuando no es posible el drenaje de estos por gravedad, bomba móvil de achique.

En la salida de cada tanque (depósito regulador) se previó la instalación de macro medidores de caudal, así como en algunos sectores de la ciudad, para permitir el control operacional de la red de forma más precisa. Estos macro medidores serían instalados acompañados de válvulas y juntas de desmontaje para facilitar eventuales servicios de mantenimiento, pero no fueron considerados en el diseño definitivo y por tanto no instalados.

Las redes secundarias fueron, en su mayoría, del tipo simple, siendo instaladas en algunas calles tuberías dobles, cuando éstas presentan grandes anchuras y/o tráfico intenso. De forma similar a la red primaria, las redes secundarias fueron instaladas en las vías públicas, paralelas al eje de la calle entre este y la acera más próxima, en franja cuya anchura corresponde a 1/3 de la vía urbana con recubrimientos mínimos de 0.90 m para tuberías de PVC.

Con relación a los anclajes de las redes primarias y secundarias, estos fueron instalados en todas las curvas, tés, reducciones, válvulas y tapones, con la finalidad de garantizar el comportamiento del sistema contra posibles desplazamientos provocados por esfuerzos hidráulicos, preservando su estanqueidad. Estas disposiciones se aplicaron también en la tubería de impulsión (bombeo).

La población que será abastecida en el horizonte de proyecto, fue la definida por el INAPA de 311.591 en el año 2030.

• Unidad de Tratamiento de Agua (Planta Potabilizadora)

La Planta Potabilizadora del Acueducto de Higüey tiene por finalidad el tratamiento de agua cruda captada del río Sanate mediante un dique derivador. Las aguas captadas, como es propio de los manantiales de superficie en el período de un ciclo hidrológico, presentan variación de sus características cualitativas destacándose la importancia, como factores de influencia para definición del proceso de tratamiento, los parámetros: turbidez, color y coliformes. Bajo el aspecto cuantitativo, en su conjunto, los manantiales tienen capacidad suficiente para atender la demanda establecida para abastecimiento de agua de la región de Higüey, una vez sean almacenados y regulados los caudales del río Sanate.

• Aductoras

En el diseño de las tuberías aductoras se procuró satisfacer las necesidades demandadas por los diversos sectores, asegurando su capacidad plena, para el abastecimiento y caudal necesario durante los próximos veinte (20) años.



~~VAV~~ todos los tramos fueron instalados, en los puntos altos de los perfiles de las líneas de las tuberías primarias, válvulas automáticas de expulsión y admisión de aire que sirve de protección en los procesos de llenado y vaciado de las aductoras y de la misma forma se dispuso de válvulas de desagüe y purga de aire para las operaciones de mantenimiento y vaciado de las líneas secundarias. (micro).

• Reservorios (Depósitos Reguladores/Tanques).

Los reservorios de regulación son estructuras situadas en puntos elevados del terreno y dominantes con relación área urbana que va a ser abastecida. Los reservorios se proyectaron, dimensionaron y construyeron para satisfacer la demanda en las diferentes variaciones diarias y horarios, muy específicamente en las horas pico, cuya modulación se estableció para asegurar agua potable de acuerdo con el crecimiento de las poblaciones en las regiones beneficiadas. Estas estructuras son abastecidas por bombeo.

Para asegurar el eficiente abastecimiento y garantizar el suministro de agua potable a la población fueron construidos dos (2) reservorios con capacidad conjunta de almacenamiento de 20.000m³.

Además, los reservorios poseen dispositivos de control de nivel, con comando automático que asegura el cierre de su alimentación en el nivel máximo, y su apertura en un nivel inferior que previamente se habrá establecido.

Los nuevos reservorios están fundados sobre terreno firme, para lo cual hubo necesidad de implementar esquemas de voladura de rocas y su estructura fue construida totalmente en acero vitrificado (vidrio fusionado al acero) y fondo en hormigón reforzado

VALOR DEL CONTRATO


El valor final ejecutado del contrato de supervisión es de USD 708.096,68 + RDS 53.968.976,09 de 2014.

CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

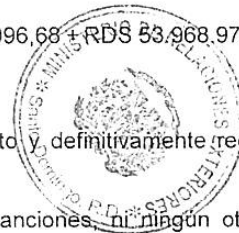
Los trabajos fueron realizados acorde a los términos del contrato y definitivamente recibidos por la entidad contratante.

Durante la ejecución el proyecto no se impusieron multas ni sanciones, ni ningún otro tipo de penalidad.

La presente certificación se expide en Santo Domingo, D.N, República Dominicana, el día 27 de Abril de 2018 con base en la Información que reposa en los archivos de la entidad contratante.


Ing. Martin Veras Felipe

Asesor del Director Ejecutivo/ Encargado de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales del INAPA.



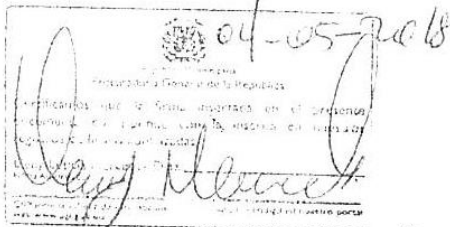
Sobre esa certificación que fue suscrita por MARTIN VERAS FELIPE, en calidad de Asesor del Director Ejecutivo/Encargado de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), no se surtió el trámite de Apostilla a que refiere la Convención.

El Apostille de que trata el folio 195 de la oferta presentada por Consorcio ING – Supervisión., se surtió sobre el trámite notarial que se surtió a folio 194 de la misma oferta, y no sobre el documento que se pretende hacer valer para efectos de acreditar la experiencia.

LEGALIZACION NOTARIAL



YO, DRA. ANA ARNAUD RODRIGUEZ, Abogada, Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, con Colegiatura de Notario No. 1748, **CERTIFICO Y DOY FE**, que la firma que antecede en el presente documento, ha sido puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por el Ing. Martin Veras Felipe, quien me ha declarado que esa es la firma que el acostumbra a usar en todos los actos, públicos y privados de su vida, por lo que merece entero crédito y fe. En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil (2018).



001-8102-50470894-5

Resulta claro entonces que, a la luz de la Ley 455 de 1998 la cual aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita en La Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), la certificación que obra a folios 189-193 de la oferta presentada por Consorcio ING – Supervisión es un documento público sobre el cual no se surtió el trámite de apostilla a que refiere la mencionada Convención.

Esto en concordancia con el artículo 3 de la convención de la Haya que estableció: (...) **Artículo 3: La única formalidad que pueda exigirse para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado** y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de la Apostilla descrita en el artículo 4, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimana el documento. (...)

No se entiende si el Convenio de 5 de octubre de 1961 se estableció con el fin de Suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, el proponente realizó una Legalización de la certificación del contrato y posteriormente apostillar la validación de esa legalización, así como tampoco un país miembro del convenio de la Haya como lo es República Dominicana, exige avalar firmas para un funcionario de esta nación, para que sea válida frente al convenio, tal como lo manifiesta el proponente, cuando esto no fue convenido en el documento del de 5 de octubre de 1961.

Finalmente es de menester aclarar que los Términos de Referencia que rigen la convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, establecen como **regla general** que el oferente tiene la carga presentar su oferta en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. Por lo cual la solicitud de que se consulte en los links o direcciones de internet, no son de resorte del proceso en mención, ya que tales requisitos no son un mero formalismo, por cuanto la convocatoria es el procedimiento reglado a través del cual la entidad contratante busca la adquisición de bienes y servicios, cuyos requisitos y condiciones se establecen en los términos de referencia, los cuales se constituyen en un conjunto de condiciones preestablecidas y con efectos obligatorios y de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada. Razón por la que los proponentes poseen una etapa procesal, para presentar observaciones a los Términos de Referencia y así solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a inquietudes, tal como lo manifiestan dentro de la Carta de Presentación de la Oferta. Por lo cual No existe la Perversión procesal así como tampoco ánimo de causar perjuicios económicos que alude el proponente.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se acoge la observación realizada por el Consorcio ING – Supervisión, y se mantiene su condición de NO HABILITADO por no cumplir con los requisitos habilitantes de carácter técnico.

Por lo expuesto anteriormente, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 05 al 19 de Julio de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03- MAB INGENIERIA DE VALOR SA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
04- CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05- CONSORCIO ANAPOIMA 2018	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06- CONSORCIO ING-SUPERVISION	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
07- IBERVIAS INGENIEROS SL	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
08- HMV INGENIEROS LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
09- RESTREPO Y URIBE SAS	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. # 72.229.476

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	9 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S : 14/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: Realizar cualquier actividad lícita en Colombia y el extranjero
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: Cra. 49 # 59-38 , Of. 202 Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: Constituida el 06/11/2007, inscrita el 15/11/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 13			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: hasta el 06/11/2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 13			NO POSEE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. # 72.229.476
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 y 16			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16			Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19			El proponente no allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	20			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: GU031458 Certificado: GU047358
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	20			Valor Asegurado: \$ 146.765.098

<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>20</p>	<p>Se requiere al consorcio proponente en razón a que estudiada la garantía de seriedad aportada la vigencia se estableció del 25/06/2018 hasta el 25/10/2018, en este entendido no cumple con los cuatro (04) meses de vigencia, contados a partir del cierre de la convocatoria (04/07/2018), requeridos por los Términos de Referencia. Debe corregir este aspecto de la póliza de seriedad de la oferta.</p>	<p>NO PRESENTO SUBSANACIÓN</p>	<p>Desde: 25/06/2018 hasta 25/10/2018.</p>
<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>20</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8.1. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación:</p> <p>En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO PRESENTO SUBSANACIÓN</p>	<p>El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO PRESENTO SUBSANACIÓN</p>	<p>El proponente NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. <u>Fecha de verificación:</u> 09/07/2017 b. <u>Teléfono o página web consultada:</u> c. <u>Hora de la consulta:</u> 03:36 a.m. d. <u>Persona que atendió (en caso de llamada):</u>N/A</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25</p>			<p>El proponente allega el respectivos RUT's</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>			<p>El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>			<p>El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</p>					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 7			la oferta es abonada por; ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su matrícula profesional No. 08202-18867 ATL y certificado de COPNIA de fecha 31 de enero de 2018. (vigente)
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				El proponente Manifiesta en el formato 10 (folio 34) que No se encuentra inscrito en el RUP
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 15 y 16			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	34 y 35			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	36			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	37			El proponente allega formato 10 diligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	5			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.
--	--------	-------	--	--	----------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	SI		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1, JAH INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. por las siguientes razones: a pesar de tener requerimientos jurídicos este No presento Subsanación; por todo lo anterior incurre en la causal de rechazo "1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes." y " 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS

INTEGRANTES:

DAIMCO S.A.S. (50%)

ECOVIAS S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S: Certificado expedido el día 06 de junio de 2018. ECOVIAS S.A.S: Certificado expedido el día 28 de junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S; O. social: "Servicios de consultoría e Interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general." ECOVIAS S.A.S: O. social: "peritajes, suspensión e Interventoría de: obras civiles.""
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S; RL: " ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía." ECOVIAS S.A.S; RL: "celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el acuerdo cumplimiento del O. social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S: Cll. 43B No. 85-76, B/quilla. ECOVIAS S.A.S: Cra. 45 No. 85-50, B/quilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S: Constituida el 03/05/2005, Inscrita el 10/05/2005. ECOVIAS S.A.S: Constituida el 30/03/1973, Inscrita el 18/04/1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S: Indefinido. ECOVIAS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S; RF: MARIA ATENCIA LOZANO, C.C. 33.206.039 ECOVIAS S.A.S; RF: AIRLIES TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21 y 22			DAIMCO S.A.S: NIT: 900.021.482-1, Cll. 43B No. 85-76, B/quilla. ECOVIAS S.A.S: NIT: 890.104.625-1, Cra. 45 No. 85-50, B/quilla.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	21 y 22			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 y 22			OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.		21 y 22			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21 y 22			Cll. 44B No. 57A-52, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21 y 22			Así lo manifiestan en el numeral 3° del documento consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21 y 22			DAIMCO S.A.S. (50%) ECOVIAS S.A.S (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 13 15 a 22			DAIMCO S.A.S: Certificado expedido el día 06 de junio de 2018. ECOVIAS S.A.S: Certificado expedido el día 28 de junio de 2018.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	47 y 48			Garantía Conforme a los TDR.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	21 y 22			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 y 25			DAIMCO S.A.S.; RL: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, C.C. # 78.027.760. ECOVIAS S.A.S; RL: JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO, C.C. # 72.136.315.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	31 a 35			El proponente allega certificados, donde consta que la personas jurídicas y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 35			Certificados expedidos el día 05,20,27/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	37 a 41			El proponente allega certificados, donde consta que la personas naturales, jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 a 41			Certificados expedidos el día 05,20,27/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	43 a 45			El proponente allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	47 y 48			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 2931661 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47 y 48			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	47 y 48			Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	47 y 48			Desde: 28/06/2018 hasta 05/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	47 y 48	2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8.1. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8.1 subnumeral 2 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	presentó subsanación el día 16/07/2018	El proponente, dentro del termino para subsanar aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	54			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 10/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 6:27 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 a 60 y 62			El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	64 y 68			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	64 y 68			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			El representante legal del consorcio:OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 es ing. Civil con matrícula No. 08202-089245 ATL, certificación COPNIA vigente
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	73 a 139 141a 225			El proponente allega RUP's, con fechas de expedición 29/06/2018 y 28/06/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 37 a 41			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	254			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	261 y 262			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	264 y 265			El proponente allega formatos 10 indiligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	4			Está conforme

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Quando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Quando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Quando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Quando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Quando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Quando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Quando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Quando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2, CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. # 79.264.753

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	13 a 18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Certificado expedido el día 14 de junio 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: " interventoria de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas sus ramas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.; RL: "2. ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al O. social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos... sus facultades son ilimitadas en cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Cra 11B No. 98-08 oficina 404, Bogota
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Constituida el 07/03/2007, Inscrita el 13/03/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.:Hasta el 23 de diciembre de 2128.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 18			HONATHAN BURBANO LOPEZ, C.C. # 80.932.391
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.:MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. # 79.264.753
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	83 y 84			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	83 y 84			Certificados expedidos el día 27/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	86 y 87			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	86 y 87			Certificados expedidos el día 27/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	89			El proponente no allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	147			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 2929887 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	147			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	147			Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	147			Desde: 25/06/2018 hasta 25/11/2018.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	147			El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	154			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 03:36 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	67			El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	69			El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	69			El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 9			la oferta es abonada por: ISABEL AMAPARO VELEZ GARCIA, quien se acredita como ing. Civil con matrícula No. 25202-56647 CND, certificación COPNIA vigente
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	91			Certifica su Rev. Fiscal que la presente Sociedad Anonima es Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	22a 65			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: aporta RUP con fecha del 14 de junio de 2018, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 86 y 87			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	76 y 77			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	81			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	20			El proponente allega formato 10 diligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	6			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		

Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CUNDIMARCA 2018

INTEGRANTES:
MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)
EPM INGENIERIA S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	7 a 9			EPM INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 22 de junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 9			EPM INGENIERIA S.A.S: "La sociedad tendrá como Obj. Principa: realizar Interventorias, consultorias, construcciones y prestación de servicios en materia de ingeniería y servicios en general."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 9			EPM INGENIERIA S.A.S ; RL: "Representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía, ni de la naturaleza de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 9			EPM INGENIERIA S.A.S: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 9			EPM INGENIERIA S.A.S: Constituida el 11/07/2011, Inscrita el 19/08/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 9			EPM INGENIERIA S.A.S Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				EPM INGENIERIA S.A.S; Rev, Fiscal: No Posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 y 12			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C. EPM INGENIERIA S.A.S: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11 y 12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 y 12			CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 y 12			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11 y 12			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 y 12			Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 y 12			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 y 12			Asi lo manifiestan dentro del doc. Consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 y 12			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) EPM INGENIERIA S.A.S (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 9		EPM INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 22 de junio de 2018.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	14 y 15		Garantía Conforme a los TDR.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	11 y 12		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6		EPM INGENIERIA S.A.S; RL:MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26		El proponente allega certificados, donde consta que la personas naturales, jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26		Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28		El proponente allega certificados, donde consta que la personas naturales, jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28		Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			El proponente no allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	14 y 15		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 2931811 Certificado:

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14 y 15			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	14 y 15			Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	14 y 15			Desde: 28/06/2018 hasta 28/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	14 y 15			El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente ya que Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	presentó subsanación el día 16/07/2018	El proponente, dentro de la etapa de subsanación, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 10:42 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30 y 31			El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	17 y 19			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	17 y 19			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	62			El integrante del consorcio MARY MEJIA DE PUMAREJO, aporta soporte de pago de sus obligaciones a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere a la persona natural integrante del consorcio proponente ya que estudiada su propuesta no se evidencia su acreditación Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, mediante copia de su matrícula profesional y certificado de COPNIA.	presentó subsanación el día 16/07/2018	Dentro de la etapa de subsanación la persona natural integrante del consorcio: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (FLOREZ), se acredita como ing. Civil, aporta copia de su mat. Profesional # 00000-17227 y certificado COPNIA vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente ya que estudiada su propuesta no se evidencia la acreditación de su representante Legal como ingeniero civil o Ingeniero Sanitario, mediante copia de su matrícula profesional y certificado de COPNIA. Así las cosas si su representante legal no posee título de Ingeniero Civil o Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	presentó subsanación el día 16/07/2018	Dentro de la etapa de subsanación la rep. legal del consorcio: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (FLOREZ), se acredita como ing. Civil, aporta copia de su mat. Profesional # 00000-17227 y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	159 a 173 174a 184	se requiere al integrante del consorcio MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, ya que visto su RUP, este posee una fecha de expedición del 28/05/2018, lo cual no cumple con lo exigido por los TDR, quien exige el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos	presentó subsanación el día 16/07/2018	El proponente allega RUP's, con fechas de expedición 28/05/2018 y 27/06/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme. Dentro de la etapa de subsanación aporta la integrante del consorcio MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, respectivo RUP con fecha de expedición 13/07/2018 (vigente)
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 28			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	37			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	39 y 40			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	42 y 43			El proponente allega formatos 10 indiligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	4			Está conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Está conforme.
--	--------	-------	--	----------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Quando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Quando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Quando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Quando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Quando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Quando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Quando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Quando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4, CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018 , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA: certificado expedido el 13 de junio de 2018. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: certificado expedido el 12 de junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA: O. social: "elaborar y presentar, interventoria de construcciones en las ramas de la ing. civil" HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: O. social: "interventoria y construcción de obras civiles"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA; RL: "ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin limites, ni restricciones alguna. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: RL: " No tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA": Cra. 7 No. 27-40 apt 501, Bogota D.C. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: Cra 57C- 127D 05, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA": Constituida el 22/12/1993, Inscrita el 17/01/1994. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: Constituida el 10/08/1999, Inscrita el 11/08/1999.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA": Hasta el 22 de diciembre de 2073. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA"; RF: RAUL ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.594. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S; RF: FANNY CRUZ DIAZ, C.C. # 35.466.454
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21 y 22			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA": NIT: 800.252.997-0, Cra. 7 No. 27-40 apt 501, Bogota D.C. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: NIT: 830.061.032-8, Cra 57C- 127D 05, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	21 y 22			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO MAGDALENA 2017.

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 y 22			MIGUELANGELO BETTIN JARABA, C.C. # 79.733.242
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.		21 y 22			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21 y 22			Cra. 7 No. 27-40 apt 501, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21 y 22			Así lo manifiestan en el numeral 3° del documento consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21 y 22			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" (50%) HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 15 17 a 19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA: certificado expedido el 13 de junio de 2018. HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S: certificado expedido el 12 de junio de 2018.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21 y 22			Garantía Conforme a los TDR.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	21 y 22			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 y 25			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" RL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, C.C. # 9.083.091 HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S; RL: CAMILO ANDRES BELTRAN PAEZ, C.C. # 80.084.794
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	37 a 41			El proponente allega certificados, donde consta que la personas jurídicas y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 a 41			Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	43 a 47			El proponente allega certificados, donde consta que la personas naturales, jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 a 47			Certificados expedidos el día 18/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	49 a 51			El proponente allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	184 y 185			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 2932605 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	184 y 185			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	184 y 185			Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	184 y 185			Desde: 03/07/2018 hasta 10/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	184 y 185			El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	186			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 10/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 2:38 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 y 55			El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 y 33			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 y 33			El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			El representante legal del consorcio proponente: MIGUELANGEL BETTIN JARABA, se acredita como Ingeniero Civil con T.P.25202-102860 CND, aporta certificado de COPNIA, vigente
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	59 a 87 89 a 114			El proponente allega RUP's, con fechas de expedición 05/06/2018 y 19/06/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 43 a 47			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	168			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	170 y 172			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	116 y 118		El proponente allega formatos 10 indiligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	5		Está conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 5, CONSORCIO ANAPOIMA 2018**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ING-SUPERVISION

INTEGRANTES:
INGENIERIA INTEGRAL DE SUPERVISION S.A.S. - INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S. (50%)
ING INGENIERIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ ESCRIBANO, C.C. # 71.587.534

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día 19 de junio de 2018. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.: Certificado expedido el día 22 de junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.: La sociedad podrá llevar a cabo en gral. Todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran relacionadas con el objeto, así como cualesquiera actividad similar. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.: En la supervisión, inspección o interventoría y auditoría en obras de cualquier naturaleza.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.; RL: "ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del O. social... el representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S. ; RL: ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al o. social, de conformidad con lo previsto en las leyes o en los estatutos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.: Zona Norte KM 12 - 655 Anillo Vial, Cartagena. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.; cra. 46 # 52-36 piso 16, Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.: Constituida el 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S. : Constituida el 05/01/2004, inscrita el 29/01/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.: Indefinido. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S. : Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				ING. INGENIERIA S.A.S.;RFP: MAURICIO PULIDO FRANCO, C.C. # 19.457.705, RFS: GONZALO ATEHORTUA MONTOYA, C.C. # 12.539.384 INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.; LINA ROJAS PEÑA, C.C. # 1.037.621.253
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	39 a 41			ING. INGENIERIA S.A.S.: NIT: 890.405.995-1, Zona Norte KM 12 - 655 Anillo Vial, Cartagena. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.; NIT: 811.043.176-4, Cra. 46 # 52-36 piso 16, Medellín
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	39 a 41			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	39 a 41			CONSORCIO ING-SUPERVISION
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	39 a 41			ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ ESCRIBANO, C.C. # 71.587.534
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	39 a 41			Cra. 46 # 52-36 piso 16, Medellín
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	39 a 41			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	39 a 41			Así lo manifiestan dentro del doc. Consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	39 a 41			INGENIERIA INTEGRAL DE SUPERVISION S.A.S. - INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S. (50%) ING INGENIERIA S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 29 31 a 37			ING. INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día 19 de junio de 2018. INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.: Certificado expedido el día 22 de junio de 2017.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	67 y 68			Garantía Conforme a los TDR.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	39 a 41			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 y 13			ING. INGENIERIA S.A.S.: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. # 73.106.127 INTEGRAL SUPERVISIÓN S.A.S.: ROGELIO DE JESUS SOSA BARRERA, C.C. # 8.391.298
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	46 a 48 50 y 51			El proponente allega certificados, donde consta que la personas jurídicas y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46 a 48 50 y 51			Certificados expedidos el día 13, 14 y 26/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	54 a 56 58 a 59			El proponente allega certificados, donde consta que la personas naturales, jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 56 58 a 59			Certificados expedidos el día 13, 14 y 26/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	62, 63 y 65			El proponente allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	67 y 68		Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2130684-2 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	67 y 68		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	67 y 68		Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	67 y 68		Desde: 28/06/2018 hasta 28/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	67 y 68		El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 10/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 12:09 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	76 y 78		El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	81 y 86		El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	81 y 86		El proponente allega certificaciones donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO				

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 11			La oferta es firmada por el rep. Legal suplente, quien posee las mismas facultades del principal y se acredita como ing. Civil , aporta copia de su mat. Profesional # 13202-27141 BLV y certificado COPNIA, Vigente
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	94 a 119 121 a 160			El proponente allega RUP's, con fechas de expedición 13/06/2018 y 19/06/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 54 a 56 58 a 59			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	164 y 165			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	168 y 170			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	173 y 175			El proponente allega formatos 10 indiligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	4			Está conforme

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Quando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Quando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Quando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Quando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Quando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Quando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Quando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Quando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6, CONSORCIO ING-SUPERVISION , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: IBERVIAS INGENIEROS S.L.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ, C.E. 478.998

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	16 a 19			IBERVIAS INGENIEROS S.L.: Certificado expedido el día 19 de junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	16 a 19	Se requiere a la sociedad proponente ya que el doc. Aportado para verificar la existencia y representación no permite, comprobar si el objeto social guarda relación con el objeto a contratar.	Presentó subsanación el día 16/07/2018	IBERVIAS INGENIEROS S.L.: en etapa de subsanacion aporta escritura notarial donde se estipula su objeto social que está relacionado con e objeto a cotratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	16 a 19	Se requiere a la sociedad proponente ya que el doc. Aportado para verificar la existencia y representación no permite, comprobar si su rep. Legal posee las facultades para la presentación de ofertas y suscripción del ctto. O las facultades de otorgar poder de representación.	Presentó subsanación el día 16/07/2018	IBERVIAS INGENIEROS S.L.: en etapa de subsanacion aporta escritura notarial donde se estipula su las facultades para nombrar apoderados por parte de sus representantes.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE	16 a 19	Se requiere a la sociedad proponente ya que el doc. Aportado para comprobar el domicilio exacto de esta sociedad, no permite la comprobación de este aspecto.	Presentó subsanación el día 16/07/2018	IBERVIAS INGENIEROS S.L.: En etapa de subsanacion aporta escritura notarial donde se estipula su domicilio: Puerto de Santa Maria (Cadiz), calle ciudad real No. 4
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	16 a 19	Se requiere a la sociedad proponente ya que el doc. Aportado para comprobar el termino de constitución, no permite la comprobación de este aspecto.	Presentó subsanación el día 16/07/2018	IBERVIAS INGENIEROS S.L.: En etapa de subsanacion aporta escritura notarial donde se estipula su termino de Constitucion cual es: INDEFINIDO
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	16 a 19	Se requiere a la sociedad proponente ya que el doc. Aportado para comprobar el termino de duración, no permite la comprobación de este aspecto.	Presentó subsanación el día 16/07/2018	IBERVIAS INGENIEROS S.L.: En etapa de subsanacion aporta escritura notarial donde se estipula su termino de duracion cual es: INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31		FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ, C.C. # 478998
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	NO APLICA			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 y 20		Certificados expedidos el día 15 y 28/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	38 a 41		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 y 44		Certificados expedidos el día 28/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	43 y 44		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Al no existir en el país de origen del proponente (españa) entidad, la sociedad proponente aporta manifestación juramentada.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	46 a 48		El proponente no allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	CUMPLE	21 a 29		debidamente otorgado
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	173 y 174	Se requiere a la sociedad proponente, en razón a que no aporta póliza de seriedad de la oferta, por todo lo anterior deberá aportar póliza que cubra la seriedad de garantía de la oferta, según el formato establecido, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Para lo cual podrá optar por alguna de las dos opciones que los TDR en su artículo 2.1.8., disponen.	NO PRESENTA SUBSANACION	Aseguradora: Póliza: Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	173 y 174		NO PRESENTA SUBSANACION	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	NO CUMPLE	173 y 174		NO PRESENTA SUBSANACION	Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	173 y 174		NO PRESENTA SUBSANACION	
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	173 y 174		NO PRESENTA SUBSANACION NO PRESENTA SUBSANACION NO PRESENTA SUBSANACION	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO PRESENTA SUBSANACION	El proponente NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			NO PRESENTA SUBSANACION	a. Fecha de verificación: 09/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 03:36 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO APLICA				por ser p. jurídica sin domicilio en Colombia no aplica este requerimiento.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 y 9			la oferta es abonada por, NANCY HENDES CARREÑO, quien se acredita como ingeniero civil, aporta copia de su matrícula profesional # 25202-273903 CND, y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se requiere a la sociedad proponente ya que no aporta RUP, en el caso de no encontrarse inscrito debe aportar formato # 10, manifestando no estar inscrito en el mismo.	NO PRESENTA SUBSANACION	El proponente NO allega RUP,
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 43 y 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	56			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	60			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		Se requiere a la sociedad proponente ya que no aporta RUP, en el caso de no encontrarse inscrito debe aportar formato # 10, manifestando no estar inscrito en el mismo.	NO PRESENTA SUBSANACION	El proponente NO allega RUP,

16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	5			Está conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7, IBERVIAS INGENIEROS S.L., se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones: el proponente no aporta subsanación al requerimiento de aportar Poliza de Seriedad de la Oferta, según los términos de referencia en su numeral 2.1.8, así como tampoco aportó formato No. 10 manifestando la inscripción o no en el Registro Único de Proponentes; por todo lo anterior incurre en la causal de rechazo "1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes." y " 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JIMENEZ CELY, C.C. # 4.239.374

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA.: Certificado expedido el día 14 de junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA: servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle... interventorias...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA: Prr. El presidente tendrá amplias atribuciones para ejercer las funciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA: Cra. 43 A # 11A-80, Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA: Constituido el 16/11/196, inscrita el 19/11/1960
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA. Hasta 31/12/2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 13			HMV INGENIEROS LTDA: ANA BELLO RODAS, C.C. # 1.015.420.467
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			OSCAR JIMENEZ CELY, C.C. # 4.239.374
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos el día 25/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22 y 23			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 y 23			Certificados expedidos el día 25/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	25			El proponente no allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	173 y 174	La sociedad proponente aporta poliza de seriedad de la oferta, a favor de entidades estatales, contrariando así lo exigido por los TDR, que estipula que sea a favor de entidades particulares, deberá corregir este aspecto.	Presento subsanacion el dia 16/07/2018	Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2131753-7 Certificado: N/A Dentro del termino para subsanar el proponente aporta poliza de seriedad a favor de entidades particulares.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	173 y 174			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	173 y 174			Valor Asegurado: \$ 146.765.098
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	173 y 174			Desde: 28/06/2018 hasta 10/11/2018.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	173 y 174			El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	173 y 174			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 03:36 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37			El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37			El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	16 y 17			El rep. Legal de la sociedad OSCAR JIMENEZ CELY, quien se acredita como ingeniero civil, aporta copia de su matrícula profesional # 25202-34513 CND, y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54 a 153			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 25/06/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 22 y 23			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	31			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	35			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				El proponente allega RUP, por lo que se entiende que si se encuentra registrado en el mismo.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	4			Está conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.

Quando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Quando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
Quando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
Quando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Quando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su sustitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Quando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Quando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Quando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 8, HMV INGENIEROS LTDA.**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ, C.C. # 79.155.746

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: Certificado expedido el día 25 de junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: prestación de servicios en el campo de la ingeniería en todas sus ramas, prestación de servicios de interventorías.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: el rep. Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: Cll. 95 # 15-47 P 6, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: Constituida el 28/04/2011, inscrita el 01/06/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 a 22			RESTREPO Y URIBE S.A.S: LEONARDO OSWALDO CARRILLO CARRILLO, C.C. #79.572.904
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ, C.C. # 79.155.746
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	9 y 10			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	9 y 10			Certificados expedidos el día 26/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11 y 12			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 y 12			Certificados expedidos el día 08 y 26/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	13			El proponente no allega certificado donde conste que no registra antecedentes judiciales. pero Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	104			Aseguradora: SEGUREXPO Poliza: 107790 Certificado: 4118005044
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	104			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$146.765.098)	CUMPLE	104			Valor Asegurado: \$ 146.765.198
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	104			Desde: 28/06/2018 hasta 28/11/2018.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8.1 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	104			El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	105			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 10:42 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	7			El proponente allega el respectivos RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	100			El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	100			El proponente allega certificación donde hace consta el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 14 a 16			La oferta es abonada por GERMAN DARIO GOMEZ TURRIAGO, quien se acredita como ingeniero civil, aporta copia de su matrícula profesional # 0000-10000 CND, y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	25 a 97			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 25/06/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	11 y 12	se requiere a la sociedad proponente ya que revisado la carta de presentación (formato 1), esta no guarda relación con el formato establecido por los TDR, los numerales no concuerda y/o estan incompletos. Asi las cosas debe corregir este aspecto	Presentó subsanación el día 16/07/2018	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente no lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	162 y 163			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	165			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	167			El proponente allega formatos 10 diligenciado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de HASTA CATORCE (14) MESES,	CUMPLE	4			Está conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	se requiere a la sociedad proponente ya que revisado la carta de presentación (formato 1), esta no guarda relación con el formato establecido por los TDR, los numerales no concuerda y/o estan incompletos. Asi las cosas debe corregir este aspecto	Presentó subsanación el día 16/07/2018	No Está conforme. A pesar de presentar nuevamente la carta de presentación (formato 1), esta presente alteración el numeral # 8 ya que manifiesta que NO APLICA, por lo que al hacer esta modificación altera el contenido de la misma o da a entender que no cumple con lo establecido por el numeral 8 estando incurso en las causales descritas en el mismo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.

Quando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
Quando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
Quando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
Quando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
Quando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante	NO		
Quando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su sustitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
Quando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
Quando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
Quando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9, RESTREPO Y URIBE S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón:** A pesar de presentar nuevamente la carta de presentación (formato 1), esta presente alteración el numeral # 8 ya que manifiesta que NO APLICA, por lo que al hacer esta modificación altera el contenido de la misma y/o da a entender que no cumple con lo establecido por el numeral 8 estando incurso en las causales descritas en el mismo. por todo lo anterior incurre en la causal de rechazo "1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes." y " 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1.467.650.980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: J.A.H. INGENIERA INDUSTRIAL SAS		Nit: 900.184.144-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0		
Fecha Carta CC:	23-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)					

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta no se encuentra firmada por por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta no especifica hasta que fecha es vigente
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 587.060.392	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 9/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1.467.650.980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO DAIMCO - ECOVIAS		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: DAIMCO SAS		Nit 1: 900.021.482-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ECOVIAS SAS		Nit 2: 890.104.625-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0		
Fecha Carta CC:	29-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 587.100.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envia correo el 09/07/2018, confirmacion recibida el mismo día

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 587.100.000	\$ 587.060.392	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 9/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1.467.650.980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: MAB INGENIRIA DE VALOR SA		Nit: 900.139.110-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0		
Fecha Carta CC:	20-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 590.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envia correo el 09/07/2018, se recibe respuesta el mismo día

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 590.000.000	\$ 587.060.392	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1.467.650.980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018		Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO		Nit 1: 41.659.878	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EPM INGENIERA SAS		Nit 2: 900.471.297-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERA SAS	0		
Fecha Carta CC:	18-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 588.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se envia correo el 06/07/2018, respuesta recibida el mismo día

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 588.000.000	\$ 587.060.392	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/07/2018	PAF-ATF-I-025-2018	\$ 1,467,650,980	LA MESA-ANAPOIMA	5
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO ANAPOIMA 2018			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SERVINC LTDA	800252997-0	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
HABOCIC S.A.S.	830061032-8	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVINC LTDA	HABOCIC S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:	25-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 590,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVINC LTDA	HABOCIC S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 10-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 590,000,000	\$ 587,060,392	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1.467.650.980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCION ING-SUPERVISION		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S	Nit 1: 811.043.176-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ING INGENIERIA S.A.S	Nit 2: 890.405.995-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int.5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S	ING INGENIERIA S.A.S	0		
Fecha Carta CC:	29-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 587.060.392				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S	ING INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 587.060.392	\$ 587.060.392	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1,467,650,980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: IBERVIAS INGENIEROS S.L		Nit: NIF: 31339560J	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: IBERVIAS INGENIEROS S.L	Nit 1: NIF: 31339560J	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IBERVIAS INGENIEROS S.L	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 575,060,392				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	IBERVIAS INGENIEROS S.L	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					El proponente no adjunta subsanacion
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?						
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 575,060,392	\$ 587,060,392	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	18/07/2018	Convocatoria:	PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto:	\$ 1,467,650,980	Municipio:	LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	HVM INGENIEROS LTDA			Nit:	860000565-1			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	HVM INGENIEROS LTDA			Nit 1:	860000565-1			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0		
Fecha Carta CC:	20-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 700,000,000				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)	100%				

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 10-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPPO DE CRÉDITO	\$ 700,000,000	\$ 587,060,392	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-025-2018	Presupuesto: \$ 1,467,650,980	Municipio: LA MESA-ANAPOIMA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: RESTREPO Y URIBE SAS		Nit: 860009250-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: RESTREPO Y URIBE SAS	Nit 1: 860009250-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	12-Jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 587,060,500				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la confirmación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					CORREO ENVIADO EL 10-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 587,060,500	\$ 587,060,392	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	17 DE JULIO DE 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C 72.229.476

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	900.184.144-6	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	00017 de 2013	3806,98	SI
			PC - 024654 DE 2014	1404,97	
			27468 DE 2016	1701,02	
			TOTAL	6912,98	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).			NO	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.			NO	
d.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.			NO	

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1.467.650.980,00	Pesos
	1.878,61	SMMLV

Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9.500	Metros
--	-------	--------

Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
---	-----	-----

Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3
--	-----	----

Contrato 1: No **00017 de 2013**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ACERO PERNADO, CON CAPACIDAD DE 3000 METROS CÚBICOS; DE CERRAMIENTO, DE ESTACIONES DE MACROMEDICIÓN, DE UN GAVIÓN PARA PROTEGER EL TALUD; DE UNA VÍA DE ACCESO Y UNA ZONA DE DESCARGUE. ASI MISMO LA INSTALACIÓN DE 13 PURGAS Y 32 VENTOSAS PARA MEJORAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, LA CONSTRUCCIÓN DE UN VERTEDERO, INSTALACIÓN DE 1130 METROS DE TUBERÍA DE PVC Y DE 29 HIDRANTES Y 38 VÁLVULAS DE SECTORIZACIÓN, Y CERRAMIENTO DEL DESARENADOR PARA LA PROTECCIÓN DEL INICIO DEL TRATAMIENTO DE AGUA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/01/2014	a (Valor) (smmlv)	3806,98
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.345.098.000,00	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3806,98	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3806,98	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	N.A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			0

Observaciones: A Folio 31 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DEL CESAR S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Martín Alonso Fernández Cuello quien actua en calidad de Supervisor del Contrato, y certifica el contrato No 00017 de 2013 ya liquidado con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento, la calidad del servicio y actividades relacionadas con la Instalación de Tuberías.

Por lo anteriormente expuesto el contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 3806,98 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No

PC - 024654 DE 2014

Objeto:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN PLIVINILO DE CLORURO (PVC) DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, CUYA LONGITUD DE (13800) METROS CON DIÁMETRO DE APROX 20" (508 mm)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/12/2014		a (Valor) (smmlv)	1404,97
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 865.464.000		b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1404,97		c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1404,97		d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	N.A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	0

Observaciones:

A Folio 32 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE MALAMBO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Andrés Fernando Angarita quien actua en calidad de Supervisor del Contrato, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con instalación de tubería de acueducto

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas, ya que si bien en el Objeto se presenta la longitud y diámetro de las tuberías, es necesario verificar lo realmente ejecutado en el marco del contrato No PC - 024654 DE 2014. De no subsanar el requerimiento realizado el contrato solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presenta documentos adicionales que permitieran subsanar el requerimiento realizado, por tanto el contrato No PC - 024654 DE 2014 solo sera tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 1404,97 SMMLV

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

27468 DE 2016

Objeto:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DIECINUEVE (19) ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, OCHO (8) DE LAS CUALES PERTENECEN AL DISTRITO DE BARRANQUILLA, LAS RESTANTES HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: PUERTO COLOMBIA, SOLEDAD (6), SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, SABANALARGA Y GALAPA

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
18/02/2017

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 1.254.875.000

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1701,02

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1701,02

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor) (smmlv)	1701,02
b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	N.A
c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	N.A

Porcentaje de Participación	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia	Cantidad
100,00%		N.A
Cantidad Ejecutada en el Contrato Aportado	Cantidad Aceptada para acreditar experiencia	Cantidad
0		0

Observaciones:

A Folio 33 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A ESP (TRIPLE A), la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Luis Escorcia quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal, y el cual certifica la celebración del contrato por parte de JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor, el cumplimiento y actividades relacionadas con Interventoría a la rehabilitación de Estaciones de Bombeo y su capacidad, incluyendo instalaciones eléctricas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución de la Interventoría, ya que si bien en el Objeto se presenta actividades solicitadas en la experiencia, para el presente proceso de selección se exige que el proponente acredite la Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación de UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO con su respectiva capacidad, esto ya que el contrato relaciona varias estaciones de bombeo lo cual no es válido a la luz de los Términos de Referencia Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presenta documentos adicionales que permitieran subsanar el requerimiento realizado, por tanto el contrato No 27468 DE 2016 solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 1701,02 SMMLV

CUMPLE:

SI

Observación general:

En los contratos aportados no fue posible identificar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). (...)

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.(...)

En cuanto al Tanque de Almacenamiento no se pudo constatar la acreditación de la siguiente experiencia:

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3. (...)

Lo anterior ya que el Tanque de Almacenamiento indicado en el Objeto del Contrato No 00017 de 2013 es en acero pernado, el cual no es un material exigido en la experiencia específica de la convocatoria. Por tanto se solicita al proponente subsanar lo correspondiente.

Observación general subsanación:

Teniendo que el proponente no acreditó la totalidad de requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, se tiene a razón de ello que NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	17/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO C.C No 72.000.635

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DAIMCO SAS	900,021,482-1	50%	NO
2	ECOVIAS SAS	890,104,625-1	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	2061840	864.83	SI
			2070148	489.58	
			CONTRATO AAA-32-03	1052.43	
			TOTAL	2406.85	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	2070148	11700.78	SI	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	CONTRATO AAA-32-03	1180.00	SI	

d	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	2061840	500.00	SI
----------	---	---------	--------	-----------

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1,467,650,980.00	Pesos
	1,878.61	SMMLV

Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9,500	Metros
---	--------------	--------

Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
--	------------	-----

Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3
---	------------	----

Contrato 1: No	2061840
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANICERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación	5/02/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 890,779,520	a (Valor) (smmlv)	864.83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1729.67	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	864.83	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	500
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ECOVIAS SAS

Folio 230-233: certificación suscrita por la subgerente financiera de Fonade, Subgerente técnico de Fonade y el Gestor del Convenio 194048 de Fonade, en el cual certifica que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA conformado por CONCEP LTDA 50% y ECOVIAS LTDA 50%, ejecuto el contrato 2061840, con fecha de terminación 05 de febrero de 2010 y un valor ejecutado de \$890.779,520,00, como también describe los proyectos objeto de interventoría, dentro de los cuales se evidencia la interventoría a la "Construcción del sistema de acueducto regional del Municipio de Cotorra, Cordoba", donde se ejecutó untanque de aguas claras y succión de 500 m3, una estación de bombeo y redes de distribución.

Folio 234-244: acta de entrega y recibo final del contrato de obra "Construcción del sistema de acueducto regional del Municipio de Cotorra, Cordoba", donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
 - Estación de bombeo de aguas claras el cual incluye el montaje de equipo electromecanico de 70 l/s
 -Tanque de almacenamiento de aguas claras semienterrado de 500 m3, en concreto reforzado.
 - Redes de distribución en tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 10": 450 m

Con la documentación anterior aportada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición de experiencia específica:
 En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No	2070148
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANICERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación	31/12/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 486,549,117	a (Valor) (smmlv)	489.58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	979.17	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	11700.78
		c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

489.58

d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ECOVIAS SAS
--	--------	---	-------------

Observaciones:

Folio 245-246: certificación suscrita por la subgerente financiera de Fonade, Subgerente técnico de Fonade y el Gestor del Convenio 194048 de Fonade, en el cual certifica que el CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2006 conformado por CONCEP LTDA 50% y ECOVIAS LTDA 50%, ejecuto el contrato 2070148, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2009 y un valor ejecutado de \$486.549.117,00, como también describe los proyectos objeto de interventoría, dentro de los cuales se evidencia la interventoría a la "Construcción de acueducto regional municipios de Piojo, Juan de Acosta, Usiacuri, Tubará", donde se evidencia las características generales:

- Tubería HD 250 mm: 11.700 m

De las actividades indicadas no se logra verificar la instalación de tubería, teniendo en cuenta las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia en: "(...) INTERVENTORÍA en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO (...)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado donde se pueda verificar la condición de experiencia citada, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para valor

Mediante radicado No 120181000052122 de fecha 16 de julio de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación:

- Folios 3-14: Acta No 2 de entrega y recibo final de contrato No 039 de 2007 suscrita por el interventor y el contratista, donde se evidencia las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 11700.78 m de tubería HD de 250 mm.

Observaciones de Subsanación:

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No

CONTRATO AAA-32-03

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EL PUEBLA - BARRANQUILLA

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
30/11/1996

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 149,577,293

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1052.43

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1052.43

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ECOVIAS SAS
--	---------	---	-------------

Folio 247-248: certificación suscrita por el director de Fideicomiso Fidugan - AAA, el cual certifica que SENIOR Y VIANA (ECOVIAS SAS) con Nit: 890,104,625-1, ejecutaron el contrato AAA-32-03, con fecha de terminación 30 de Noviembre de 1996 por un valor de \$149.577.293,16 y las principales cantidades de obra ejecutadas en desarrollo del contrato de interventoría, las cuales incluyen la instalación de 5 bombas de 75 hp y capacidad de 236 l/s cada una, con su acometida e instalaciones eléctricas.

Con la documentación anterior aportada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición de experiencia específica:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato No 2 para cumplir con la siguiente condición de experiencia específica:
En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).

Observación general de Subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	18/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. 79.264.753

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MAB INGENIERIA DE VALOR	900.139.110-5	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)
- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL
- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	096-2014	2557,91	SI
			172-2014	1040,74	
			S/N	3771,87	
			TOTAL	7370,53	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	S/N	27106,40	SI	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	172-2014	176,00	SI	
d.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	096-2014	250,00	SI	

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1.467.650.980,00	Pesos
	1.878,61	SMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9.500	Metros
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3

Contrato 1: No	096-2014
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 EN LOS MUNICIPIO DE CANDELARIA, REPELON, SUAN, SANTA LUCIA Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/06/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.519.377.598	a (Valor) (smmlv)	2557,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3654,16	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2557,91	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	250
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MAB INGENIERIA DE VALOR
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	250	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	250

De folio 105 a folio 113, el proponente aporta copia expedida por LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN en la que certifica que EL CONSORCIO MAB GIS II del cual hace parte MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. el cual cuenta con un porcentaje de participación del 70% ejecutó el contrato No 096-2014. El documento da cuenta del objeto, valor final del contrato, plazo de ejecución final. Adicionalmente dicha certificación relaciona las actividades de obra objeto de interventoría dentro de las que se destacan construcción de 2 tanques de almacenamiento en concreto en Aguada de Pablo y La Peña con capacidad para 250 m3 cada uno y construcción de estación de bombeo de agua hacia la leña - cuenta con dos bombas de 15 hp e instalaciones electricas, sin que se precise cual es su capacidad en litros por segundo, finalmente, se verifica el suministro e instalación de tubería para acueducto PEAD, denominación que no se encuentra dentro de las exigencias que se tienen en el literal b del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Secretaría General.

Dado que no es posible verificar la capacidad de la estación de bombeo con la información suministrada, el proponente deberá aportar información adicional para poder acreditar experiencia en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia en valor con una cifra de 2557,91 SMMLV y TANQUE DE ALMECENAMIENTO EN CONCRETO REFORZADO CON CAPACIDAD PARA 250 LPS.

Observaciones Subsanación: En los tiempos establecidos para la etapa de subsanación, el proponente no aportó información relacionada con el contrato 096-2014. El contrato solo es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	172-2014
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA LUCIA Y CAMPO DE LA CRUZ Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR DE CANDELARIA, PENDALES Y LOS LIMITES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/03/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.025.064.777	a (Valor) (smmlv)	1040,74
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1486,78	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1040,74	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	176
			d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	0

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MAB INGENIERIA DE VALOR
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	176	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	176

Observaciones:

De folio 115 a folio 122, el proponente aporta copia expedida por LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN en la que certifica que EL CONSORCIO MAB GIS II del cual hace parte MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. el cual cuenta con un porcentaje de participación del 70% ejecutó el contrato No 172-2014. El documento da cuenta del objeto, valor final del contrato, plazo de ejecución y prorrogas. Adicionalmente dicha certificación relaciona las actividades de obra objeto de interventoría dentro de las que se destacan construcción de tanques sin precisar material y capacidad, estación de bombeo de aguas residuales (Campo de La Cruz) sin precisar si la capacidad de 88 lps señalada es por cada bomba, situación que se repite para el proyecto de Santa Lucia, finalmente, se verifica el suministro e instalación de tubería para acueducto PEAD, denominación que no se encuentra dentro de las exigencias que se tienen en el literal b del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Secretaría General.

Dado que no es posible verificar la capacidad de las estaciones de bombeo con la información suministrada, el proponente deberá aportar información adicional para poder acreditar experiencia en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia en valor con una cifra de 2557,91 SMMLV.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia para subsanar información remitida en la etapa de verificación de requisitos, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA del contrato 159-2014 el cual fue objeto de interventoría según contrato 172-2014 en la que se evidencia la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales en el municipio de Campo De La Cruz con una capacidad de 176 lps, incluida una caseta electrica y energización del sistema. El documento se encuentra suscrito por ORLANDO BIANCHI BANFI - R.L. CONSORCIO YDN, MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO - R.L. CONSORCIO MAB GIS II y LUIS CRISTIAN CORREA - SUPERVISOR DESIGNADO FONDO DE ADAPTACIÓN.

Descrita la información relacionada en el documento, nos permitimos manifestar que se esta dando cumplimiento del siguiente particular:

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.(...)

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

S/N

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 6 ZONA 2

Fecha de terminación

5/03/2015

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 4.860.813.898

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

7543,75

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3771,87

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MAB INGENIERIA DE VALOR
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	200

Observaciones:

De folio 124 a folio 143 el proponente aporta copia expedida por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER en la que CERTIFICA que el CONSORCIO MAB-GIS del cual hace parte MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. el cual cuenta con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 6 ZONA 2. El documento da cuenta del valor actual, fecha de terminación y las actividades realizadas en desarrollo de contrato de obra objeto de interventoría, entre las que se encuentran tanque de almacenamiento en concreto reforzado con una capacidad de 1200 m3, suministro e intalación de tubería en una longitud igual a 27106,4 metros, adicionalmente se menciona que el oferente deberá indicar y suministrar información adicional que permita precisar la capacidad de las estaciones de bombeo presentes en la certificación con el animo de cumplir con el siguiente requerimiento:

(...)

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.

(...)

El documento suministrado se encuentra debidamente suscrito.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia en valor con una cifra de 3771,87 SMMLV, Interventoría a la Instalación de Tuberías sumando un total de 27106,4 metros e Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento aportando un tanque en concreto reforzado con capacidad para 1200 m3.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos para la etapa de subsanación, el proponente no aportó información relacionada con el contrato S/N. El contrato solo es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.



CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente deberá aporta información adicional que permita precisar condiciones de experiencia requeridas en el proceso, esto con el fin de poder continuar con las siguientes etapas.
----------------------	---

Observación General Subsanación:	Con la información aportada, el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de experiencia establecidos en la convocatoria.
-------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	18/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878	50%	SI
2	EPM INGENIERIA SAS	900.471.297-5	50%	NO

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)
- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL
- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	PAF-ATF-I-001-2012	2637,20	SI
			080-2012	2122,03	
			GP-AA-27-96	695,47	
			TOTAL	5454,70	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	PAF-ATF-I-001-2012	16073,55	SI	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	GP-AA-27-96	200,00	SI	
d.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	PAF-ATF-I-001-2012	2500,00	SI	

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1.467.650.980,00	Pesos
	1.878,61	SMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9.500	Metros
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3

Contrato 1: No PAF-ATF-I-001-2012

Objeto: Realización de la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de la Zona 3 Pacífico Sur, por cuenta y riesgo del Contratista, el cual) comprende las siguientes obras: 1) Optimización de Unidades de Filtración PTAP Centenario, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-013-2012, que se desarrollará en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño 2) Optimización del Sistema de Alcantarillado y Construcción de PTAR, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-040-2012, que se desarrollará en el Municipio de Lloró en el Departamento de Chocó. 3) Construcción Obras de Optimización Redes de Alcantarillado I Etapa del Sistema Estratégico de Transporte Público, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-041-2012, que se desarrollará en el Municipio de Popayán en el Departamento del Cauca. 4) Construcción Red de Alcantarillado Calle 20 entre Carreras 19 y 30, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-014-2012, que se desarrollará en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño. 5) Optimización Sistema de Alcantarillado y Construcción PTAR, objeto de la Convocatoria pública PAF-ATF-099-2013, que se desarrollará en el Municipio de Bajo Baudó en el Departamento del Chocó. 6) Construcción Obras de Optimización de Redes de Acueducto para la Primera Etapa del Sistema Estratégico de Transporte, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-002-2012, que se desarrollará en el Municipio de Popayán en el Departamento del Cauca. 7) Optimización Alcantarillado Carrera 3ª Etapa II, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-024-2012, que se desarrollará en el Municipio de Ipiales en el Departamento de Nariño. 8) Sistema de Abastecimiento Quebrada Piedras Fase II, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-025-2012, que se desarrollará en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño. y 9) Construcción, Optimización y Mejoramiento de Obras Complementarias del Plan maestro de Acueducto, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-027-2012, que se desarrollará en el Municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
25/08/2015	a (Valor) (smmlv)	2637,20
\$ 2.427.543.008	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	16073,55
3767,43	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
2637,20	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	2500
CONSORCIO		
70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Observaciones:

De folio 48 a folio 54, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-001-2012 SOBRE EL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-025-2012. El documento relaciona el objeto del contrato enmarcado en la interventoría a varios contratos, contratista, supervisor, fecha de terminación, valor pagado a la interventoría, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 55 a folio 67, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORIA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 68 a folio 69, el proponente aporta copia de ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, documento en el que se pueden verificar datos de participantes del consorcio y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo para la señora MARYLUZ MEJIA un porcentaje de participación del 70% para el contrato en cuestión. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 70 a folio 118 el proponente aporta copia en la que FIDUCIARIA BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL FASE II ejecutó el contrato de obra PAF-ATF-025-2012 objeto de interventoría según contrato PAF-ATF-I-001-2012. El documento relaciona entre otros datos, la construcción de un tanque de almacenamiento con capacidad para 1,000m3, 1,500m3 y 2,500m3 respectivamente, suministro e instalación de tubería hd dn > 250 mm en una longitud de 15.296,96 ml, tubería grp presión DN 500mm en una longitud igual a 406,46 ml y tubería grp presión DN 600mm en una longitud igual a 370,13 m . Adicionalmente se identifican actividades relacionadas con la construcción de caseta para bombas, pero solo se hace referencia a obra civil, por lo que el proponente deberá indicar haciendo uso de información relacionada con el contrato, cual es la capacidad de la estación de bombeo, según lo exige el literal C del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 119 a folio 123, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA. El documento relaciona objeto, tipo de contrato, nueva fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente, citan algunos productos que a la fecha en la que se suscribe el acta de terminación deben modificar, reparar y/o terminar. El acta se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

Con la información aportada, el proponente cumple con las condiciones de experiencia a, b y d del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones Subsanación: En los tiempos establecidos para aportar información con motivo de subsanación el proponente no allega información que permita verificar el cumplimiento del requisito de experiencia para el literal C, no obstante, con la documentación existente se ratifica el aporte a las condiciones de experiencia a, b y d del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 080-2012

Objeto: Interventoría para la intervención integral de acueductos, alcantarillados y aseo en los municipio del sur del Atlántico, grupo I y II

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/05/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.844.614.692	a (Valor) (smmlv)	2122,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6241,26	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2122,03	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	272
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	800	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	272
Observaciones:	<p>De folio 125 a folio 135 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORIA - CONTRATO 080-2012. El documento relaciona datos de contratante, interventoría, objeto, fecha de terminación actualizada, valor del contrato actualizado. Adicionalmente relaciona actividades realizadas para los grupos I y II correspondientes a los municipios del sur del Atlántico beneficiados con el proyecto, encontrando la construcción de un tanque subterráneo de almacenamiento de agua con capacidad de 800m3 en el acueducto regional de Manatí, de manera adicional se identifican suministro e instalación de equipos de bombeo y construcción de estación de bombeo, sin que estas puedan cumplir con la capacidad en litros por segundo que se exigen de manera individual, según lo requiere el literal c del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Finalmente, se verifica el suministro e instalación de tubería para acueducto PEAD, denominación que no se encuentra dentro de las exigencias que se tienen en el literal b del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>De folio 136 a 137 el proponente aporta copia de ANEXO No.2 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Dicho documento da cuenta de quienes y con motivo de que proceso convinieron el acuerdo, teniendo que la señora MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO cuenta con un porcentaje de participación de 34% dentro del consorcio INTERACUEDUCTO. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>De folio 138 a folio 156, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 080-2012 CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN. El contrato se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Con la información aportada, el proponente cumple con las condiciones de experiencia a y d del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	GP-AA-27-96
Objeto:	GERENCIA E INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO Y LA FASE II DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/06/1997	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	149.529.850	a (Valor) (smmlv)	695,47
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		869,33	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		695,47	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	200
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	200	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	200

Observaciones:

A folio 158, el proponente aporta copia en la que EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO CERTIFICA que el CONSORCIO MARYLUZ MEJIA - JORGE RESTREPO, de cual hace parte MARYLUZ MEJIA con un porcentaje de participación del 80% ejecutó el contrato de interventoría No. GP-AA-27-96. El documento a su vez relaciona valor final, plazo, fecha de terminación y descripción de actividades ejecutadas y que fueron objeto de interventoría, dentro de las que se destacan estación de bombeo con capacidad para 200 lps, línea eléctrica de alta tensión y tanque de almacenamiento con una capacidad de 300m3 sin precisar si este es construido en concreto reforzado. El documento se encuentra debidamente suscrito por el secretario de desarrollo y obras públicas municipal.

Con la información aportada, el proponente cumple con las condiciones de experiencia a y c del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

CUMPLE: SI

Observación general: Con la información aportada, el proponente da cumplimiento a las condiciones de experiencia exigidas en la presente convocatoria.

Observación General Subsanación: El proponente aporta la información necesaria para cumplir con los requerimientos de experiencia de la convocatoria, lo que le da la condición de habilitado para continuar en el proceso.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	18 DE JULIO DE 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO ANAPOIMA 2018
Representante Legal:	MIGUELANGEL BETTIN JARABA C.C. 79.733.242 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVINC LTDA	800.252.997-0	50%	SI
2	HABOCIC S.A.S	830.061.032-8	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV		PF-ATF-I-006-2013 SPO-001-CQ 124 DE 2013 2052005 TOTAL	1807,18 867,80 819,57 3494,55
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).		PF-ATF-I-006-2013	39739,72	SI
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.		SPO-001-CQ 124 DE 2013	170,00	SI
d.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.		2052005	426,00	SI

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	1.467.650.980,00	Pesos
		1.878,61	SMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)		9.500	Metros
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)		150	L/S
Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)		250	M3

Contrato 1: No **PF-ATF-I-006-2013**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
Fecha de terminación		29/02/2016		a (Valor) (smmlv)		1807,18	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 1.859.652.608,00		b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)		39739,72	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2697,28		c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)		N.A	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1807,18		d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)		N.A	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		67,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		59313		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
						CONSORCIO EHSB: SERVINC LTDA: 33% HABOCIC S.A.S: 34% EUCCO LTDA: 33%	

Observaciones:

A Folios 124 al respaldo del Folio 126 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Parcial del Contrato No PAF-ATF-I-006-2013, la cual se encuentra debidamente suscrita por Camilo Andrés Beltrán Paez en calidad de Representante Legal del Consorcio EHSB, Carolina Lozano Ostos en calidad de Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá S.A y Jairo Alberto Gómez Riaño en calidad de Supervisor de Findeter. En el documento se aprecia información como Objeto, valor ejecutado del contrato y fecha de terminación.

A Folios 127 al respaldo del Folio 129 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato PAF-ATF-102-2013 de uno de los proyectos sujetos de Interventoría (CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA), la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, y donde se relaciona la información del contrato de Obra ejecutado, y donde se relaciona la información del contrato de Obra ejecutado.

A Folios 130 al respaldo del Folio 133 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato PAF-ATF-102-2013 de uno de los proyectos sujetos de Interventoría (CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA - MUNICIPIOS DE GUACHENÉ, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA), la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, y donde se relaciona la información del contrato de Obra ejecutado y las características de las Obras, las cuales incluyen:

- Construcción Línea de Conducción de 6" a 20": 59313,01 ml, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de SERVINC LTDA y HABOCIC S.A.S en el contrato ejecutado, arroja un total para acreditación de experiencia de 59313,01 m x 67% = 39739,72 ml. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. (...)

A Folios 134 a 135 de la propuesta, el proponente presenta acta de conformación del CONSORCIO EHSB la cual se encuentra suscrita entre los asociados, y donde se identifica que SERVINC LTDA participó con un total de 33% y HABOCIC S.A.S participó con un total de 34% en la figura asociativa conformada.

A Folios 136 al respaldo del Folio 156 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y sus modificatorios celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A ESP, y el CONSORCIO EHSB, documentos que se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que la información registrada del contrato en mención, no es posible determinar el material de la tubería instalada y sujeta de interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato PAF-ATF-I-006-2013, donde se pueda evidenciar el material de dichas tuberías, so pena de que el contrato solo se tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 1807,18 SMMLV

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000051841 del 12 de Julio de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar el requerimiento realizado, donde aporta Acta de Recibo y Balance Presupuestal del contrato de Obra No PAF-ATF-102-2013 el cual fue sujeto de Interventoría. En el documento se aprecia el material de la tubería, teniendo que son en los materiales establecidos en el presente proceso de selección por lo que con ello se logra acreditar la siguiente condición de experiencia:

(...) En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).(...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **SPO-001-CQ 124 DE 2013**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LOS SECTORES DE ZONA NORTE Y ZONA MINERA UBICADOS EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ" - CAPACIDAD DE BOMBEO DE 300 LPS

Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
Fecha de terminación		4/10/2016		a (Valor) (smmlv)		867,80	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 598.310.132,84		b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)		170	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		867,80		c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)		N.A	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		867,80		d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)		N.A	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		170		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
						N.A	

Observaciones:

A Folios 158 a 161 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Quibdó - EPQ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Roberto Carlos Angulo Jimenez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Entidad, el cual certifica la ejecución del contrato por parte de la firma HABOCIC S.A.S. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y las actividades ejecutadas sujetas de Interventoría, las cuales incluyen entre otras la construcción de la Estación de Bombeo de capacidad 300 lps (Zona minera 170 lps) y (Buenos Aires 130 l/s).

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 867,80 SMMLV y se acredita el siguiente particular:

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos. (...)

CUMPLE: **SI**



Contrato 3: No		2052005											
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO I MAGDALENA											
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2009											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	812.865.133											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1635,87											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		819,57											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,10%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a (Valor) (smmlv)</td> <td>819,57</td> </tr> <tr> <td>b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)</td> <td>N.A</td> </tr> <tr> <td>c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)</td> <td>N.A</td> </tr> <tr> <td>d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)</td> <td>426</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a (Valor) (smmlv)	819,57	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	N.A	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	N.A	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	426
Componente que acredita	Cantidad												
a (Valor) (smmlv)	819,57												
b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	N.A												
c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	N.A												
d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	426												
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	426	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSORCIO INGENIEROS 2005: R&R INGENIEROS LTDA: 22,9% HABOCIC S.A.S: 50,10% 2C INGENIEROS LTDA: 27%</td> <td>426</td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	CONSORCIO INGENIEROS 2005: R&R INGENIEROS LTDA: 22,9% HABOCIC S.A.S: 50,10% 2C INGENIEROS LTDA: 27%	426						
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA												
CONSORCIO INGENIEROS 2005: R&R INGENIEROS LTDA: 22,9% HABOCIC S.A.S: 50,10% 2C INGENIEROS LTDA: 27%	426												
Observaciones:	<p>A Folios 163 a 164 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo en calidad de Gerente de Unidad del Área de seguimiento y Constanza Barros Pulido en calidad de Gerente de Convenio, donde se certifica la celebración del contrato por parte de CONSORCIO INGENIEROS 2005 con la Entidad. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final, el cumplimiento y actividades relacionadas con Interventoría a la construcción de Tanque de Almacenamiento de capacidad 426 M3.</p> <p>Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 819,57 SMMLV y se acredita el siguiente particular:</p> <p>(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3 (...)</p>												
CUMPLE:	SI												
Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato No 1 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia: (...) En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm) (...)												
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación, el proponente da cumplimiento con la totalidad de requisitos de experiencia, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección												

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	17/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO ING - SUPERVISIÓN
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C No. 73,106,127

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISIÓN SAS	811,043,176-4	50%	SI
2	ING INGENIERIA SAS	890,405,995-1	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	085/95	1918.47	SI
			41290	415.59	
			S/N	0.00	
			TOTAL	2334.06	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	S/N	0.00	NO	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	085/95	151.00	SI	
d.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	41290	1280.00	SI	

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 1,467,650,980.00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)	1,878.61	SMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9,500	Metros
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3

Contrato 1: No	085/95
Objeto:	INTERVENTORIA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA, EN SU PRIMERA ETAPA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/02/1998	a (Valor) (smmlv)	1918.47
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 391,034,476	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1918.47	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	151
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1918.47	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100.00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>ING INGENIERIA SAS</th> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ING INGENIERIA SAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ING INGENIERIA SAS		

Folio 181-184: certificación suscrita por el secretario del municipio de Turbo, el cual certifica la firma INGESTUDIOS S.A (ING INGENIERIA SAS) ejecutó el contrato 085/95 con fecha de terminación 01 de febrero de 1998 y un valor ejecutado \$391,034,476.00, como también se evidencia dentro de las actividades ejecutadas objeto de interventoría la construcción de estaciones de bombeo e instalación del equipo electromecánico una por cada sector, de 151 l/s y 141 l/s.

Con la documentación presentada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	41290
Objeto:	UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/07/1994	a (Valor) (smmlv)	415.59
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 41,018,643	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	415.59	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	415.59	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	1280

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100.00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>ING INGENIERIA SAS</th> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ING INGENIERIA SAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ING INGENIERIA SAS		

Folio 186: certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Magangué, el cual certifica que la firma INGESTUDIOS S.A (ING INGENIERIA SAS) ejecutó el contrato 41290 con fecha de terminación 27 de julio de 1994 y un valor ejecutado \$41,018,643.00, como también se evidencia dentro de las actividades ejecutadas objeto de interventoría la construcción de un tanque semienterrado para almacenamiento de agua potable en concreto reforzado de 1280 m3 de capacidad.

Con la documentación presentada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No

S/N

Objeto:

SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE HIGUEY BAVARO

Fecha de terminación

30/06/2013

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 1,365,918,496

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

0.00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 36.00%

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor) (smmlv)	0.00
b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	
d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISIÓN SAS

Observaciones:

Folio 189-193: certificación suscrita por el Asesor Ejecutivo/ Encargado de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales del INAPA, el cual certifica que el CONSORCIO conformado por INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISIÓN SAS 36%, CONSULCON SRL 64%, ejecutó el contrato en mención, cuya fecha de terminación es el 30 de junio de 2013 con un valor ejecutado de 708.096,68 dolares + RDS 53,968,976,09, como también se evidencian las actividades ejecutadas objeto de interventoría dentro de los cuales se encuentra la instalación 36912,29 m de tubería de HD y PVC de diámetros iguales o superiores a 10".

Una vez analizada su observación, Reiteramos que se encuentra que la certificación suscrita por MARTIN VERAS FELIPE, en calidad de Asesor del Director Ejecutivo/Encargado de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), sobre el cual debe recaer el trámite de apostille, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.19. de los Términos de Referencia, en el cual se señaló.

"(...) 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

1.19.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.19.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

El Grupo Evaluador en su componente jurídico, procedió a realizar la verificación del cumplimiento de estas exigencias, revisando del documento aportado en su subsanación lo siguiente:

Respecto al trámite de apostille el mismo recae sobre LLENY LETICIA MERCEDES DIAZ, en calidad de Registro y control de firmas, procuraduría general de la república, quien validó, legalización Notarial hecha por la Dra. ANA ARNAUD RODRIGUEZ, Notaria publica, con colegiatura de notario No. 1748 de Republica Dominicana. por tanto, no cumple con el trámite de apostille, el cual se insiste debe recaer directamente sobre la firma y el cargo de quien suscribió dicha certificación esto es, sobre el funcionario, MARTIN VERAS FELIPE, en calidad de Asesor del Director Ejecutivo/Encargado de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), toda vez que el trámite de apostille es limitado ya que certifica la autenticidad de la firma en el documento, y la calidad en la que la persona actuó al firmar el documento.

La convención de la Haya estipula en su artículo No. 1 (...) El presente Convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;
- b) los documentos administrativos;
- c) los documentos notariales;
- d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas.

(...)

En consonancia con el artículo anterior la misma convención en su artículo 3 estipula: (...) La única formalidad que pueda exigirse para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de la Apostilla descrita en el artículo 4, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimana el documento. (...)

Por lo anterior carece de validez el argumento del proponente en que señala:

Por lo cual, si los documentos consisten en documentos (Jurídicos) Judiciales como Sentencias, Notarios, interpretos judiciales, no antecedentes penales, entre otros, dichos documentos son avalados por el Departamento de Legalización de firmas de la Procuraduría General de la República Dominicana, por tal razón el documento apostillado fue realizado sobre la firma de LLENY LETICIA MERCEDES DIAZ, en calidad de Registro y control de firmas, Procuraduría General de la República, siendo ésta la persona facultada por el Gobierno Dominicano para avalar la firma del funcionario del INAPA, en consecuencia el apostille presentado se hizo de manera correcta y es perfectamente válido para su utilización en la convocatoria de la referencia.

s
debió ser
) según
cutora del

CUMPLE:

NO

Observación general
de Subsanación:

Teneindo en cuenta que no cumplio con la subsanación del apostille en su componente jurídico, el proponente no da cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:
En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).

Por lo anterior el oferente NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	18/07/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	7
Proponente:	Ibervias Ingenieros S.L
Representante Legal:	Juan de la Cruz Borroso

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Ibervias Ingenieros S.L	CIF B11059052	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	S/N	1002,93	SI
			S/N	725,18	
			S/N	579,94	
			TOTAL	2308,05	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	S/N	3538,00	NO	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	S/N	201,75	SI	

d	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	S/N	60000,00	SI
----------	---	-----	----------	-----------

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1.467.650.980,00	Pesos
	1.878,61	SMMLV

Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9.500	Metros
--	-------	--------

Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
---	-----	-----

Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3
--	-----	----

Contrato 1: No
Objeto:

S/N
Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra para la obra de sistemas generales de abastecimiento, saneamiento, y pluviales al Pago de la Rana Verde en Chiclana

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/06/2011		a (Valor) (smmlv)	1002,93
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.074.339.738		b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	3538
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2005,86		c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1002,93		d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión Temporal			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ibervias Ingenieros S.L
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Tubería	3538	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Tubería	3538
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Estacion de bombeo	0	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Estacion de bombeo	0

Observaciones:

A folio 70 al 71 se allega copia de certificación emitida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía debidamente suscrita por Manuel Cuevas Rubiño en calidad de jefe de la línea de infraestructuras del agua de la división de Gestión del Agua y Calidad Ambiental

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, no se menciona quien es el contratista que ejecuto el contrato, sin embargo, se indica que corresponde a una unión temporal de la cual Ibervias Ingenieros S.L tiene una participación del 50%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación el cual corresponde a 1002.93 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de 3538 m de tubería en Hierro dúctil, cantidad que es menor a los requisitos solicitados en los términos de referencia, debe tener en cuenta el proponente que según lo establecido en los términos de referencia solo es válida la instalación de tuberías de acueducto.

Adicionalmente en la certificación aportada se puede verificar que se realizó la construcción de una estación de bombeo de agua residual con una capacidad de 198 l/s, sin embargo en la documentación aportada no es posible verificar que la estación de bombeo haya incluido la instalación de componentes eléctricos, razón por la cual el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar la interventoría a la instalación de componentes eléctricos en la estación de bombeo lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia donde en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" se establece:

"En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos" negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente en caso de que pretenda acreditar con este contrato la condición particular de instalación de tuberías deberá allegar documentación que permita verificar que la tubería de acueducto instalada es mayor a la longitud requerida en los términos de referencia y en los diámetros y materiales requeridos según lo establecido en los términos de referencia donde se establece "En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm)"

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de 7 planos con el fin de acreditar que en la estación de bombeo construida se realizó la instalación de componentes eléctricos, sin embargo, estos no pueden ser tenidos en cuenta ya que los mismos no cumplen con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia. Adicionalmente no se allega documentación que permita verificar con este contrato el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica correspondientes a instalación de tubería, razón por la cual con el contrato aportado se acredita únicamente la condición particular de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No

S/N

Objeto:

Dirección de obra y asistencia técnica de las obras de depósito regulador entre granada y Pulianas para abastecimiento de agua de al área Metropolitana de Granada

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/05/2012	a (Valor) (smmlv)	725,18
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 821.915.236	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1450,35	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	725,18	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	60000

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ibervias Ingenieros S.L
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Tanque de almacenamiento	60000	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Tubería	60000

Observaciones:

A folio 74 al 75 se allega copia de certificación emitida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía debidamente suscrita por Francisco Manuel Cuevas Rubiño en calidad de jefe de la línea de infraestructuras del agua de la división de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, no se menciona quien es el contratista que ejecuto el contrato, sin embargo, se indica que corresponde a una unión temporal de la cual Ibervias Ingenieros S.L tiene una participación del 50%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación el cual corresponde a 725.18 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de un tanque de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad de 60.000 m3
Teniendo en cuenta lo anterior este contrato cumple para acreditar la condición de valor y la condición "d" de numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No

S/N

Objeto:

Dirección de obras y asistencia técnica de las obras y asistencia técnica de las obras de conexión de arteria de 800 mm con depósito regulador de Costa de Ballena.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/08/2010	a (Valor) (smmlv)	579,94
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 298.671.600	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	2178,2
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	579,94	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	201,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	579,94	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	0

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ibervias Ingenieros S.L
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Tubería	2178,2	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Tubería	2178,2
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Estacion de bombeo	201,75	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Estacion de bombeo	201,75

Observaciones:

A folio 78 se allega copia de certificación emitida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía debidamente suscrita por Francisco Manuel Cuevas Rubiño en calidad de jefe de la línea de infraestructuras del agua de la división de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, el contratista que ejecuto el contrato correspondiente a Ibervias Ingenieros S.L, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 579.94 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de una estación de bombeo con capacidad de 201.75 l/s
Adicionalmente en la certificación aportada se puede verificar la instalación de 2178 m de tubería de acueducto en los materiales y diámetros requeridos, por lo anterior en caso de que pretenda acreditar con este contrato la condición particular de instalación de tuberías deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que la tubería de acueducto instalada es mayor a la longitud requerida en los términos de referencia y en los diámetros y materiales requeridos según lo establecido en los términos de referencia donde se establece "En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIWINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm)"

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de 1 planos con el fin de acreditar que en la estación de bombeo construida se realizó la instalación de componentes eléctricos, sin embargo, estos no pueden ser tenidos en cuenta ya que los mismos no cumplen con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, la subsanación presentada no se ajusta al requerimiento realizado ya que no se allega documentación que permita verificar con este contrato el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica correspondientes a instalación de tubería, razón por la cual con el contrato aportado se acredita únicamente la condición particular de valor.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	Teniendo en cuenta que con el contrato de orden 1 se acredita la instalación de 3538 m de tubería de acueducto en los materiales y diámetros requeridos y que con el contrato de orden 3 se acredita la instalación de 2178 m de tubería en los materiales y diámetros requeridos el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación que permita verificar que la tubería de acueducto instalada es mayor a la longitud requerida en los términos de referencia y en los diámetros y materiales requeridos según lo indicado en los términos de referencia donde se establece "En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm)
Observación general Subsanación:	Teniendo en cuenta que con el contrato de orden 1 se acredita la instalación de 3538 m de tubería de acueducto en los materiales y diámetros requeridos y que con el contrato de orden 3 se acredita la instalación de 2178 m de tubería en los materiales y diámetros requeridos el proponente en los tiempos establecidos por la entidad NO ALLEGA documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que la tubería de acueducto instalada es mayor a la longitud requerida en los términos de referencia y en los diámetros y materiales requeridos según lo indicado en los términos de referencia, razón por la cual con la documentación aportada no se da cumplimiento a la siguiente condición: "En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	7/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	HMV INGENIEROS LTDA
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY C.C.4.239.374

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	x
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656-1	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)
- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL
- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	828	4556.78	SI
			S/N	600.20	
			S/N	133.24	
			TOTAL	5290.21	
b.	En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	828	17217.00	SI	
c.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS COMBINADAS "EL CENTRO" ETAPA I EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA	3370.00	SI	
d.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	GERENCIA E INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, SOCIAL AMBIENTAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE VENECIA	3840.00	SI	

Aspecto a. (1 vez el PE)	1,878.61	SMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9,500	Metros
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3

Contrato 1: No	828
Objeto:	INTERVENTORIA DE LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, DE LAS CONDUCCIONES SAN DIEGO - ZONA INTERMEDIA I, SILENCIO CASABLANCA

Fecha de terminación	5/11/1990	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 366,552,647	a (Valor) (smmlv)	4556.78
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8934.86	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	17217
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4556.78	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	HMV INGENIEROS LTDA

Observaciones: Folio 158-160: certificación suscrita por FERNANDO AFANADOR BAQUERO, gerente técnico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cual certifica que los señores HIDROESTUDIOS S.A - RESTREPO Y URIBE LTDA, ejecutaron el contrato 828 cuya fecha de terminación es Noviembre 5 de 1990, el valor ejecutado de \$366.552.647,05 y los trabajos objeto de interventoria, dentro de los cuales se encuentra, la instalación en zanja de 14250 m de tubería en acero de 48" y 42" de diámetro con revestimiento interior y exterior según norma AWWA C-203 y la instalación 2967 m de tubería en acero A-572 grado 42, revestida en mortero de cemento de 48" de diámetro. Folio 161-162: certificación suscrita por JAIME ALBERTO GOMEZ MEJIA, secretario general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cual certifica que los señores HIDROESTUDIOS S.A - RESTREPO Y URIBE LTDA, ejecutaron el contrato 828, en la cual se evidencia las características técnicas de las conducciones del contrato. Teniendo en cuenta la documentación presentada, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie que la empresa HMV INGENIEROS LTDA ejecutó el contrato 828, teniendo en cuenta que dentro del certificado de cámara y comercio de la empresa HMV INGENIEROS LTDA, el cual se encuentra incompleto, no mencionan taxativamente a las empresas HIDROESTUDIOS S.A ó RESTREPO Y URIBE LTDA, solo se evidencia HIDROESTUDIOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA. Lo anterior para tener en cuenta esta experiencia para efectos de evaluación

Observaciones de Subsanación: Mediante radicado No 12018100052081 de fecha 16 de julio de 2018, el proponente presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal completo, donde se evidencia que HIDROESTUDIOS S.A es la misma persona jurídica de HMV INGENIEROS LTDA. Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).*

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	S/N
Objeto:	GERENCIA E INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, SOCIAL AMBIENTAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE VENECIA

Fecha de terminación	31/07/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 228,974,502	a (Valor) (smmlv)	600.20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	600.20	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	600.20	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	3840
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	HMV INGENIEROS LTDA

Observaciones: Folio 164-167: certificación suscrita por JAIME ALBORNOZ RIVAS, Gerente de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A ESP, el cual certifica que la firma HMV INGENIEROS LTDA ejecuto el proyecto en mención, por un periodo de Diciembre de 2003 a Julio de 2005, con un valor de \$228.974.502,00, como tambien certifica las características del proyecto objeto de interventoria "El tanque de almacenamiento es una estructura en concreto reforzado de tipo enterrado con un volumen util de 3840 m3" Con la documentación aportada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.*

CUMPLE: SI

Contrato 3: No S/N
Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS COMBINADAS "EL CENTRO" ETAPA I EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/04/2009	a (Valor) (smmlv)	133.24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 66,205,863	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	133.24	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	3370
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	133.24	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	HMV INGENIEROS LTDA

Observaciones: Folio 169: certificación suscrita por el representante legal de HIDROPACIFICO S.A ESP, el cual certifica que la firma HMV INGENIEROS LTDA, ejecutó el contrato en mención, el cual tuvo una fecha de terminación abril 7 de 2009, por un valor de \$66.205.862,83, como también se evidencia la capacidad de la estación de bombeo para aguas residuales de 146,8 l/s y para bombeo de aguas combinadas 3370 l/s, el proyecto incluyó el montaje e instalación de los componentes eléctricos. Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a condición de valor y a la siguiente condición: *En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.*

CUMPLE: SI

Observación general: El proponente debe subsanar el contrato No 1 para dar cumplimiento a la siguiente condición: *En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).*

Observación general de Subsanación: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-025-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	9
Proponente:	Restrepo y Uribe S.A.S
Representante Legal:	Alejandro Restrepo Gónzales

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Restrepo y uribe S.A.S	860.0096.250-6	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados experiencia específica en INTERVENTORÍA A:

- LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)

- LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA INTERVENTORÍA, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

- LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

Dicha experiencia debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV	02-7000-0150-199	3704,91
417/93				9240,04	
937 - 1998				497,76	
TOTAL				13442,71	
b.		En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	02-7000-0150-199	10347,00	SI
c.		En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O EN LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de componentes eléctricos.	937 - 1998	5000,00	SI

d	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a 250 M3.	417/93	7000,00	SI
----------	---	--------	---------	-----------

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 1.467.650.980,00	Pesos
	1.878,61	SMMLV

Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías)	9.500	Metros
--	-------	--------

Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo)	150	L/S
---	-----	-----

Para el Aspecto d. (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento)	250	M3
--	-----	----

Contrato 1: No	1-02-7000-0150-1996
Objeto:	Interventoría de las obras de construcción Vitelma Jalisco variante Lourdes – Vitelma e interconexión Vitelma Monteblanco

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/01/2001	a (Valor) (smmlv)	3704,91
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.059.604.007	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	10347
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3704,91	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3704,91	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Restrepo y uribe S.A.S
	10347	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Tubería	10347

Observaciones:

A folio 113 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Sandra Milena Santafé en calidad de directora de contratación y compras.
A folio 115 al 1189 se allega copia del acta de liquidación del contrato SF 01-02-7000-0150-96 debidamente suscrita por German Gómez Trujillo en calidad de representante legal del contratista de interventoría y William D Tibaduiza en calidad de supervisor técnico Jairo Rodríguez Triana en calidad de gerente técnico del EAAB E.S.P
A folio 119 al 142 se allega copia del acta de recibo final de la obra ejecutada a la cual se le realizó la interventoría
En la documentación aportada se puede verificar la contratante la cual corresponde a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el número del contrato de interventoría SF 01-02-7000-0150-96, el contratista correspondiente a la empresa Restrepo y Uribe LTDA, la fecha de terminación, el valor de contrato ejecutado el cual asciende a 3704,91 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la instalación de tuberías para acueducto en los diámetros y materiales requeridos y en una longitud de 10347 m
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se acredita experiencia para la condición particular de valor y la condición "b" del numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No	417/93
Objeto:	Interventoría durante la construcción de la estación de bombeo y obras anexas del proyecto Embalse San Rafael

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/08/1997	a (Valor) (smmlv)	9240,04
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.178.667.031	b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	18480,09	c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	5000
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9240,04	d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Restrepo y uribe S.A.S
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Estación de bombeo	5000	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Estacion de Bombeo	5000

Observaciones:

A folio 144 al 146 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Mauricio Jiménez en calidad de director de abastecimiento.
 A folio 147 al 148 se allega una segunda certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Oscar García en calidad de director del proyecto San Rafael
 En la documentación aportada se puede verificar la contratante la cual corresponde a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el número del contrato de interventoría SF 01-02-7000-0150-96, el contratista correspondiente al consorcio Restrepo y Uribe LTDA – Hidroestudios S.A del cual la empresa Restrepo y Uribe LTDA, tuvo una participación del 50% la fecha de terminación, el valor de contrato ejecutado el cual asciende a 9240 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de una estación de bombeo con una capacidad superior a 5m3/s
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se acredita experiencia para la condición particular de valor y la condición "c" del numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 937 - 1998

Objeto:

Dirección de obras y asistencia técnica de las obras y asistencia técnica de las obras de conexión de arteria de 800 mm con depósito regulador de Costa de Ballena.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
17/08/2010

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 256.345.293

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

497,76

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

497,76

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Persona Jurídica

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor) (smmlv)	497,76
b (Interventoría a la Instalación de Tuberías) (m)	0
c (Interventoría a la Construcción y/o Rehabilitación Estación de Bombeo) (l/s)	0
d (Interventoría a la Construcción Tanque de Almacenamiento) (m3)	7000

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Restrepo y uribe S.A.S
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Tanque de almacenamiento	7000	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Tanque de almacenamiento	7000

Observaciones:

Interventoría permanente durante la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de os tanques el silencio, Cazuca, y el Chico a, a la instalación de las tuberías de interconexión y demás obras complementarias
 A folio 150 al 151 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Sandra Milena Santafe en calidad de director de contratación y compras.
 A folio 152 al 154 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Fernando Afanador en calidad de subgerente técnico
 A folio 155 al 158 se allega información publicada en la página del acueducto, una vez verificada en la siguiente dirección https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB/!ut/p/z0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfj08ziLQyDYPNPYwM_M2NXAw8HV1dLcyMTYI8PE31C7IdFQhgQP5n/, se pudo verificar que la información aportada corresponde a información emitida por el Acueducto de Bogotá, entidad contratante a través de la página oficial del acueducto de Bogotá.
 En la documentación aportada se puede verificar la contratante la cual corresponde a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el número del contrato de interventoría S937 de 1998, el contratista correspondiente a la empresa Restrepo y Uribe LTDA, la fecha de terminación, el valor de contrato ejecutado el cual asciende a 497.76 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de 3 tanques de almacenamiento correspondientes al tanque el silencio con capacidad de 30.000 m3, tanque Cazuca con capacidad de 10.000 m3 y tanque Chico con capacidad de 7.000 m3
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se acredita experiencia para la condición particular de valor y la condición "d" del numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia

CUMPLE: SI

Observación general: